



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail:
J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2020-00387
Floridablanca, miércoles, 03 de marzo de 2021

Hora de inicio: 10.52 A.M. Hora Final: 11.16 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/8047705>
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	JORGE ANTONIO ORDUZ GOMEZ FISCAL 3 QUERELLABLES
Dirección	AVENIDA 60 N° 42-63 BARRIO EL CARMEN F/BLANCA
TELEFONO	--

VICTIMA	SOBEIDA ESTHER CARRANZA DIAZ		
Documento	C.C. 49.745.280	En calidad:	LESIONADA
Dirección	CRA 12 A N 103 D- 19	Barrio	MANUELA BELTRAN B/GA
Teléfono	317-8403553		

SOLICITANTE	JAIME DUVAN FIGUEROA BERNAL			
Documento	C.C. 1.102.381.675	L.T. 23660 CSJ	En calidad de:	Apoderado
DirECCIÓN	CRA 27 N° 37-33 OF. 605	Barrio	MEJORAS PUBLICAS	
Teléfono	3184143073			

VEHICULO	AUTOMÓVIL
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	NISSAN
PLACA	HDP677
MODELO	2014
COLOR	GRIS
D. TRANSITO	BUCARAMANGA
PROPIETARIO	YOBANI DURAN MENDEZ
DOCUMENTO	C.C. 91.291.203

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO HDP677	X	

OBSERVACIONES:

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 08:30 AM, LA CUAL SE REALIZO DE MANERA VIRTUAL SOBRE ESTA HORA ATENDIENDO A QUE EL SEÑOR FISCAL SOLICITO QUE SE HICIERA DESPUES E LAS 10 AM TODA VEZ QUE SE ENCONTRABA EN OTRA DILIGENCIA, SE INFORMO DE LO ANTERIOR AL SOLICITANTE Y A LA VICTIMA QUIENES NO TUVIERON PROBLEMA EN CAMBIAR LA HORA. POR OTRA PARTE HUBO PROBLEMAS DE CONEXIÓN CON LOS DIFERENTES SUJETOS PROCESALES. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HIZO PRESENTE EL SOLICITANTE Y LA VICTIMA. SE RECONOCIO PERSONERIA JURIDICA PARA ACTUAR AL SOLICITANTE, UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS HDP677, POR PARTE DE LA APODERADO JAIME DUVAN FIGUEROA BERNAL, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y LA VICTIMA; VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO HIZO LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA HDP677 MODELO 2014, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR YOBANI DURAN MENDEZ CON C.C. N° C.C. 91.291.203, TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALIA TERCERA QUERELLABLES DE FLORIDABLANCA, ARCHIVA LAS DILIGENCIAS EL 17 DE DICIEMBRE DE 2020. EN CONSECUENCIA SE ORDENA A LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA SANTANDER, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO DEL VEINTICINCO (25) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTE (2020) POR EL JUZGADO PRIMEROO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION MIXTAS DE FLORIDABLANCA. EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO. NO SE INTERPONEN RECURSOS Y QUEDA EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2014-00795
Floridablanca, 3 de Marzo de 2021

Se deja en el sentido que para el día de hoy A LAS 9:00 AM, se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de principio de oportunidad en el proceso de la referencia, seguido contra ALEXANDER BAEZ ZAPATA, por el delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA, la cual no pudo llevarse a cabo atendiendo a que la fiscalía solicitó aplazamiento en razón a que requiere recaudar unos elementos para la sustentación. Se deja constancia de la asistencia puntual del ente fiscal, la víctima y el defensor WALTER ALVARO TORRES. El despacho reprogramó la diligencia para el 25 de marzo de 2021 a las 9:00 AM, debiendo notificar a todos los sujetos procesales. Se firma hoy 3 de marzo de 2021 a las 10:00 AM.

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN

ESCRIBIENTE

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
 JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
 BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
 CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517
 E-MAIL: J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
 CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2021-01719

Floridablanca, 3 de Marzo de 2021

Hora de inicio: 3.05 P.M. Hora Final: 3.25 PM. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/8052691>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. BLANCA MENDIVELSO TOLOZA FISCAL 1 GRUFLA
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2110

DEFENSA:	DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ - DEFENSOR PUBLICO
Documento	C.C. 73.119.584 T.P. 179542 CSJ
Dirección	miabogadodeconfianza@hotmail.com tel. 3123404326

IMPUTADO	EDDY MAURICIO TUBERQUIA VARELA
Documento	C.C. 1.234.339.994 23 AÑOS
Dirección	MANZANA 4 CASA 13 Barrio ASDESUR II F/BLANCA
Aceptó cargos	SI NO

DELITO	RECEPTACION ART. 447 DEL C.P.
--------	-------------------------------

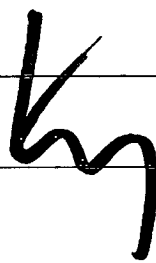
SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE RECIBIERON CNCO SOLICITUDES INCLUIDA ESTA DILIGENCIA VIA CORREO ELECTRONICO SOBRE LAS 11:10 AM Y SE DA INICIO A LA PRESENTE AUDIENCIA A ESTA HORA ATENDIENDO A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA REALIZANDO OTRAS AUDIENCIAS CON DETENIDO, ADEMAS SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA LA ENTREVISTA Y TAMBIEN PARA LA CONEXIÓN A LA PLATAFORMA POR PARTE DE LOS SUJETOS PROCESALES SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE EDDY MAURICIO TUBERQUIA VARELA, IDENTIFICADOS CON C.C. 1.234.339.994 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LEGAL LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y QUE SE CUMPLIÓ EL TÉRMINO PREVISTO EN LA LEY. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

EN ATENCION A QUE NO EXISTEN MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALIA SE ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR EDDY MAURICIO TUBERQUIA VARELA, IDENTIFICADOS CON C.C. 1.234.339.994.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

SISTEMA PENAL ACUSATORIO

2021-03-03 15:35

CONTROL SERV-JUD

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
 JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
 BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
 CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA.TEL. 6497517
 E-MAIL: J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
 CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2021-01707

Floridablanca, 3 de Marzo de 2021

Hora de inicio: 02.14 P.M. Hora Final: 02.35 P.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/8052580>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. BLANCA MENDIVELSO TOLOZA FISCAL 1 GRUFLA
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2110

DEFENSA:	DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 73.119.584	T.P.	179542 CSJ
Dirección	miabogadodeconfianza@hotmail.com tel. 3123404326		

IMPUTADO	BRANDON JESÚS OLEJUA GONZÁLEZ				
Documento	C.C. 1.007.769.782 20 AÑOS DE EDAD				
Dirección	CARRERA 4 N° 49-41 TEL. 3183131597			Barrio	LAGOS II F/BLANCA
Aceptó cargos	SI		NO		

DELITO	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 DEL C.P.
---------------	--

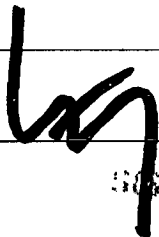
SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE RECIBIERON CNCO SOLICITUDES INCLUIDA ESTA DILIGENCIA VIA CORREO ELECTRONICO SOBRE LAS 11:10 AM Y SE DA INICIO A LA PRESENTE AUDIENCIA A ESTA HORA ATENDIENDO A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA REALIZANDO AUDIENCIA CON DETENIDO, ADEMÁS SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA LA ENTREVISTA Y TAMBIEN PARA LA CONEXIÓN A LA PLATAFORMA POR PARTE DE LOS SUJETOS PROCESALES. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE **BRANDON JESÚS OLEJUA GONZÁLEZ**, IDENTIFICADO CON C.C. **1.007.769.782** VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LEGAL LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y QUE SE CUMPLIÓ EL TÉRMINO PREVISTO EN LA LEY. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

EN ATENCION A QUE NO EXISTEN MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALIA SE ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR BRANDON JESÚS OLEJUA GONZÁLEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.007.769.782.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	---

SGC PENAL ACUSATORIO

MAR 21 06:30:27
 CENTRO SERV-JUD

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517
E-MAIL: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2021-01705

Floridablanca, 3 de Marzo de 2021

Hora de inicio: 1.55 PM. Hora Final: 2.10 PM. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/8052446>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. BLANCA MENDIVELSO TOLOZA FISCAL 1 GRUFLA
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2110

DEFENSA:	DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ - DEFENSOR PUBLICO
Documento	C.C. 73.119.584 T.P. 179542 CSJ
Dirección	miabogadodeconfianza@hotmail.com tel. 3123404326

IMPUTADO	DIEGO ALEXANDER GARCÍA GONZÁLEZ
Documento	C.C. 1.098.784.254 24 AÑOS
Dirección	CARRERA 23 A 2-48 Barrio TRANSICIÓN V B/MANGA
Aceptó cargos	SI NO

DELITO	RECEPTACION ART. 447 DEL C.P.
--------	-------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE RECIBIERON CNCO SOLICITUDES INCLUIDA ESTA DILIGENCIA VIA CORREO ELECTRONICO SOBRE LAS 11:10 AM Y SE DA INICIO A LA PRESENTE AUDIENCIA A ESTA HORA ATENDIENDO A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA REALIZANDO AUDIENCIA CON DETENIDO, ADEMÁS SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA LA ENTREVISTA Y TAMBIEN PARA LA CONEXIÓN A LA PLATAFORMA POR PARTE DE LOS SUJETOS PROCESALES. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE **DIEGO ALEXANDER GARCÍA GONZÁLEZ**, IDENTIFICADOS CON C.C. **1.098.784.254**, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LEGAL LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y QUE SE CUMPLIÓ EL TÉRMINO PREVISTO EN LA LEY. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

EN ATENCIÓN A QUE NO EXISTEN MÁS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA SE ORDENÓ RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR **DIEGO ALEXANDER GARCÍA GONZÁLEZ**, IDENTIFICADOS CON C.C. **1.098.784.254**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO

[Handwritten signature]
SECRETARIO
CENTRO SERU-JUD



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel 6497517 e-mail:
J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2021-01723

Floridablanca, miércoles, 03 de marzo de 2021

Hora de inicio: 3.35 P.M. Hora Final: 3:55 PM. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/8052710>
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. BLANCA MENDIVELSO TOLOZA FISCAL 1 GRUFLA
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2110

DEFENSA:	DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 73.119.584	T.P.	179542 CSJ
Dirección	miabogadodeconfianza@hotmail.com tel. 3123404326		

INDICIADO	ANGEL FABIÁN GÓMEZ MENDOZA				
Documento	C.C. 1.094.163.204		31 AÑOS DE EDAD		
Dirección	CALLE 33 6E76 B. LA CUMBRE				
Aceptó cargos	SI	--	NO	--	

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 11:12 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADO EL DETENIDO CON SU DEFENSOR PUBLICO, Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUJERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR **ANGEL FABIÁN GÓMEZ MENDOZA**, IDENTIFICADO CON C.C. **1.094.163.204** POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE **DETENCION DOMICILIARIA** QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ EL TRASLADO POR SUS **PROPIOS MEDIOS EN EL TERMINO DE 20 MINUTOS HACIA SU DOMICILIO**. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR AL JUZGADO 4 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y A LA CÁRCEL MODELO, PARA QUE PROCEDAN DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CRA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel.
6497517

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2021-01699

Floridablanca, miércoles, 03 de marzo de 2021
Hora de inicio: 11.55 A.M. Hora Final: 01:45 P.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/8052970>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. BLANCA MENDIVELSO TOLOZA FISCAL 1 GRUFLA
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2110

DEFENSA:	DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ - DEFENSOR PUBLICO
Documento	C.C. 73.119.584 T.P. 179542 CSJ
Dirección	miabogadodeconfianza@hotmail.com tel. 3123404326

INDICIADO	PEDRO JOSÉ CHACÓN BALLESTEROS
Documento	C.C. 13.807.521 72 AÑOS DE EDAD.
Dirección	CARRERA 33A 114-29 Barrio ZAPAMANGA II
Teléfono	3172638105 Ciudad Floridablanca
Aceptó cargos	SI -- NO --

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADO ART. 229 INC. 2 DEL C.P.
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

OBSERVACIONES:

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE RECIBIERON CNCO SOLICITUDES INCLUIDA ESTA DILIGENCIA VIA CORREO ELECTRONICO SOBRE LAS 11:10 AM Y SE DA INICIO A LA PRESENTE AUDIENCIA A ESTA HORA ATENDIENDO A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA REALIZANDO AUDIENCIA, ADEMÁS SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA LA ENTREVISTA Y TAMBIÉN PARA LA CONEXIÓN A LA PLATAFORMA POR PARTE DE LOS SUJETOS PROCESALES. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA FISCALÍA, INDICIADO Y DEFENSA. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL SEÑOR PEDRO JOSÉ CHACÓN BALLESTEROS, ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA MISMA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA DEL SEÑOR PEDRO JOSÉ CHACÓN BALLESTEROS IDENTIFICADO CON C.C. 13.807.521 TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART- 301 DEL C.P.P., SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN,

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR PEDRO JOSÉ CHACÓN BALLESTEROS IDENTIFICADO CON C.C. 13.807.521, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS. SEGÚN LO INDICADO POR LA DEFENSA. SE LE HIZO LA PROHIBICIÓN DEL ART. 97 DEL C.P.P.

EL SEÑOR JUEZ, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA NO PRIVATIVA DE LA LIBERTAD (ART. 307 LITERAL B NUM. 3, 4, 5, 6 Y 7 DEL C.P.P.) EN CONTRA PEDRO JOSÉ CHACÓN BALLESTEROS IDENTIFICADO CON C.C. 13.807.521, POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO, ASÍ MISMO ORDENÓ MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LA GENÉRICA LITERALES A, B, D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VÍCTIMA, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS. SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA PEDRO JOSÉ CHACÓN BALLESTEROS IDENTIFICADO CON C.C. 13.807.521 RESTABLECIENDO SU DERECHO A LA LIBERTAD. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 6497517

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

SGC

68001-60-00-159-2021-01731

Floridablanca, jueves, 04 de marzo de 2021

Hora de inicio: 3.01 P.M. Hora Final: 4:15 P.M. Sala: Virtual <https://call.lifesizecloud.com/8072037>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 5 GRUPO FLAGRANCIA
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012

DEFENSA:	DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ - DEFENSOR PUBLICO
Documento	C.C. 73.119.584 T.P. 179542 CSJ
Dirección	miabogadodeconfianza@hotmail.com tel. 3123404326

INDICIADO	SERGIO DANIEL REYES SALGADO
Documento	C.C. 1.095.932.803 27 AÑOS
Dirección	Habitante de Calle Barrio
Teléfono	3004296963 Ciudad
Aceptó cargos	SI -- NO --

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 DEL C.P.
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES:

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 08:30 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE LA FISCALÍA NO CONTABA CON EL ESCRITO DE ACUSACIÓN, POR LO QUE SOLICITÓ REALIZARLA EN HORAS DE LA TARDE, ASÍ COMO TAMBIÉN LA UBICACIÓN Y CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL SEÑOR SERGIO DANIEL REYES SALGADO, Y ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA MISMA**, EL DESPACHO **DECLARÓ LA LEGALIDAD** DE LA CAPTURA DEL SEÑOR SERGIO DANIEL REYES SALGADO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.932.803, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART- 301 DEL C.P.P., SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR SERGIO DANIEL REYES SALGADO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.932.803, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA. EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS**. IGUALMENTE SE LES IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.), LA FISCALÍA INFORMO QUE EL ACUSADO NO ACEPTO CARGOS

EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN **DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN**, EN CONTRA DE SERGIO DANIEL REYES SALGADO, CON C.C. 1.095.932.803 POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART 229 N. 2 CR. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA VÍCTIMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 2 Y 5 Y 311 DEL C.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA VIGENCIA DE LA MEDIDA ES POR EL TÉRMINO DE UN AÑO, TAL COMO QUEDÓ SEÑALADO EN AUDIOS. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO. QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-08361

Floridablanca, 4 de Marzo de 2021

HORA INICIO: 09: 25 AM FINAL: 10:25 AM SALA: <https://call.lifesizecloud.com/8004239>
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR JAIRO REYES FISCAL CUARTA LOCAL JUICIOS F/BLANCA
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	-

A VICTIMA	ELIANA ESPINOZA
Documento	C.C. 1.095.701.376
Dirección	CONSULTORIO JURIDICO UPB TEL 3195274654

VICTIMA	LUZ STELLA VILLABONA
Documento	C.C. 1.102.392.006
Dirección	Dg. 18 51*36 B. Las Villas

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)	T.P.	74.147 csj
Documento	C.C. 91.275.653	Barrio	Bucaramanga
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 EDIFICIO EL RINCÓN DEL PARQUE		
Teléfono	317 -2310950		

PROCESADO	DELKIN EDUARDO ROJAS MOJICA
Documento	C.C. 91.155.616
Dirección	Dg. 18 51*36 B. Las Villas.

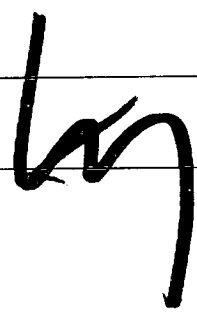
DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 C.P.)
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	

OBSERVACIONES

-. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD ESTABA PROGRAMADA A LAS 9 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A LA CONEXIÓN VIRTUAL, LA CUAL SE ADELANTA POR ESTOS MEDIOS EN RAZON A LA PANDEMIA DEL COVID 19. UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE DEJA CONSTANCIA QUE SE PRESENTO EL DEFENSOR, PROCESADO, EL ENTE FISCAL, LA VICTIMA Y SU APODERADO. SE LE RECONOCIO PERSONERIA JURIDICA PARA ACTUAR A LA APODERADA DE LA VICTIMA. UNA VEZ CONCEDIDO EL USO DE LA PALABRA A LA FISCALÍA, QUIEN SUSTENTÓ PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTIERA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DEL PROCEDIMIENTO. COADYUVANDO LA SOLICITUD LA DEFENSA AL IGUAL QUE LA APODERADA DE VICTIMA. UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS APORTADOS, EL DESPACHO APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD POR LA MODALIDAD DE RENUNCIA, TODA VEZ QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 323 Y 324 CAUSAL 7 DEL C.P.P. POR LO TANTO SE EXTINGUE LA ACCION PENAL A FAVOR DEL SEÑOR DELKIN EDUARDO ROJAS MOJICA, CON C.C. 91.155.616 Y COMUNICANDO LA DECISIÓN A LAS DIFERENTES ENTIDADES CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, TAL COMO QUEDÓ DESCRITO EN AUDIO. SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	 HDBM
---	---

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA e-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68679-60-00-151-2021-50124

Floridablanca, 4 de Marzo de 2021

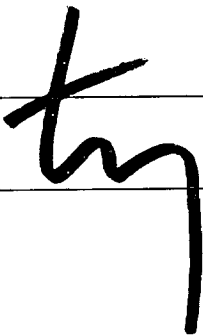
HORA INICIO: 11:21 AM FINAL: 12:20 AM SALA VIRTUAL: <https://call.lifesizecloud.com/8073116>
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALIA	JORGE ANTONIO ORDUZ GOMEZ FISCAL 3 QUERELLABLES		
Dirección	AVENIDA 60 N° 42-63 BARRIO EL CARMEN F/BLANCA		
TELEFONO	--		
INDICIADO	-----		
Documento	-----		
DELITO	MALTRATO MEDIANTE RESTRICCIÓN LA LIBERTAD FISICA		
SOLICITUD		APROBACIÓN	
		SI	NO
BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS		X	

OBSERVACIONES

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA DILIGENCIA SE DESARROLLO DE MANERA VIRTUAL DEBIDO AL ACUERDO QUE SE ORIGINO POR LA PANDEMIA COVID 19. EL DESPACHO INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DE LA SEÑORA FISCAL, SE VERIFICO EL **CARÁCTER RESERVADO DE LA DILIGENCIA**. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL ENTE FISCAL, QUIEN SOLICITO AUTORIZACION PARA BUSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS DE LOS MEDIOS FILMICOS - VIDEOS INTERNOS A LA ADMINSTRACION DEL CONJUNTO EL BOSQUE SECTOR A AGRUPACION 1 UBICADA EN LA CRA 25 N1 25-32 DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y LOS DEL CONDOMINIO VILLAS DE MEDITERRANEO PASEO BALMORAL CASA 17 BARRIO CAÑAVERAL DE ESTE MUNICIPIO PARA LOS DIAS 1 AL 15 DE ENERO DE 2021, ASI COMO LOS LIBROS DE INGRESOS Y EGRESOS. **EL DESPACHO PROCEDIÓ** PREVIA CONSTATAción DE LA EXISTENCIA DE MOTIVOS FUNDADOS, DEL SOPORTE DE LOS MISMOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS APORTADOS POR LA SEÑORA FISCAL Y ACOGIENDO LOS CRITERIOS DE NECESIDAD, ADECUACIÓN, PROPORCIONALIDAD Y RAZONABILIDAD AVALAR A LA FISCALÍA 3 LOCAL QUERELLABLES CASA DE JUSTICIA DE FLORIDABLANCA PARA LA OBTENCION DE LA BASE DE DATOS RELACIOANDA CON LOS VIDEOS DE SEGURIDAD REALIZADOS LOS DIAS 1 AL 15 DE ENERO DE 2021 EN EL CONDOMINIO VILLAS DE MEDITERRANEO PASEO BALMORAL CASA 17 BARRIO CAÑAVERAL DE ESTE MUNICIPIO, SOLAMENTE Y EN RELACION CON LO TENGA QUE VER CON EL SEÑOR MATEO DAVID ANGARITA Y SU FAMILIA, QUIENES HABITAN LA CASA 17 DE DICHO CONDOMINIO, ASI COMO EL LIBRO DE INGRESO Y EGRESO ESPECIFICAMENTE CON LA FAMILIA RESIDENTE DE LA CASA 17 DE DICHO CONJUNTO, ASI MISMO ORDENO LA BUSQUEDA SELECTIVA PARA LA OBTENCION DE LOS VIDEOS DE LA CAMARA DE SEGURIDAD DE BARRIO EL BOSQUE SECTOR A AGRUPACION 1 TORRE 2 APTO 303 DE LOS DIAS DEL 5 AL 11 DE ENERO DE 2021 SOLO LO REFERENTE CON LOS RESIDENTES DE ESA VIVIENDA ASI COMO LOS LIBROS DE INGRESOS Y EGRESOS RESIDENTES EN DICHA DIRECCION. LA ORDEN SE DA POR EL TÉRMINO DE TREINTA DIAS TAL COMO LO ESTABLECE LOS ARTICULO 220, 221 Y 224 DEL C.P.P. Y SE REITERA QUE ES DEBER DE LA ENTIDAD DAR CUMPLIMIENTO A DICHA ORDEN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 124 DEL C.P., TAL COMO QUEDO REGISTRADO POR EL SEÑOR JUEZ EN AUDIOS. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel 6497517
e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2021-01749
Floridablanca, viernes, 05 de marzo de 2021

Hora de inicio: 11.48 A.M. Hora Final: 12:10 PM. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/8094691>
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. YENNY PAOLA DÍAZ ESPITIA FISCAL 09 GRUFLA
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101

DEFENSA:	DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 73.119.584	T.P.	179542 CSJ
Dirección	miabogadodeconfianza@hotmail.com tel. 3123404326		

INDICIADO	JOHANY ANDRES ESCOBAR BAYONA				
Documento	C.C. 1.096.952.614		29 AÑOS DE EDAD		
Dirección	Mz. E casa 12 B. Villaluz Campestre Bucaramanga vía la costa 3158992951				
Aceptó cargos	SI	--	NO	--	

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 DEL C.P.
---------------	---

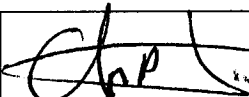
SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

-. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 9:09 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA REALIZANDO AUDIENCIAS PROGRAMADAS, Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

.- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JOHANY ANDRES ESCOBAR BAYONA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.096.952.614 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE **DETENCION DOMICILIARIA** QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ EL TRASLADO POR SUS **PROPIOS MEDIOS EN EL TERMINO DE 40 MINUTOS HACIA SU DOMICILIO.** ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR AL JUZGADO 6 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y A LA CÁRCEL MODELO, PARA QUE PROCEDAN DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

FIRMAS

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--

Handwritten notes and stamps at the bottom right of the page.

Handwritten notes and stamps at the bottom right of the page.



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel 6497517
e-mail: J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2021-01765

Floridablanca, viernes, 05 de marzo de 2021

Hora de inicio: 12.55 P.M. Hora Final: 2:20 PM. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/8094711>
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. YENNY PAOLA DÍAZ ESPITIA FISCAL 09 GRUFLA
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101

DEFENSA:	DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ - DEFENSOR PUBLICO
Documento	C.C. 73.119.584 T.P. 179542 CSJ
Dirección	miabogadodeconfianza@hotmail.com tel. 3123404326

INDICIADO	MAURICIO TORRES PÉREZ
Documento	C.C. 1.098.645.127 33 AÑOS DE EDAD
Dirección	Calle 37C N 8 A BIS 15 B. CAFÉ MADRID TEL. 3002312095
Aceptó cargos	SI -- NO --

DELITO	HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INC.2 DEL C.P.
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X
LEGALIZACIÓN DE INCAUTACION CON FINES DE COMISO	X
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACION	X
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X

OBSERVACIONES

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO, DESDE LAS 9:06 AM Y SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE EL DETENIDO SE ENCONTRABA EN MEDICINA LEGAL Y SOLO FUE TRASLADADO A LA ESTACIÓN DE POLICÍA ALREDEDOR DE LAS 12:30 PM DEBIENDOSE REALIZAR LA DEBIDA ENTREVISTA CON SU DEFENSOR, ASÍ COMO LA CONEXIÓN VIRTUAL PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, RAZON POR LA CUAL SE INICIO SOBRE ESTA HORA LA DILIGENCIA. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE MAURICIO TORRES PÉREZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.645.127 Y LA LEGALIZACIÓN DE LA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DE LA MOTOCICLETA DE PLACAS ELI88B MARCA YAMAHA COLOR AZUL NEGRO MODELO 2007 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LEGAL LA CAPTURA POR EL DELITO DE **HURTO CALIFICADO** TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y QUE SE CUMPLIÓ EL TÉRMINO PREVISTO EN LA LEY. EN IGUAL SENTIDO EL DESPACHO LEGALIZÓ LA MEDIDA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DE LA MOTOCICLETA DE PLACAS ELI88B MARCA YAMAHA COLOR AZUL NEGRO MODELO 2007. ATENDIENDO A LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 83 Y 84 EL C.P.P. POR ENCONTRAR QUE EXISTEN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS E INFORMACIÓN LEGALMENTE RECAUDADA, QUE PERMITIERON INFERIR LA PROCEDENCIA DE LA MEDIDA MATERIAL, PUES FUE USADO COMO MEDIO O INSTRUMENTO DE UN DELITO DOLOSO. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR MAURICIO TORRES PÉREZ IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.645.127, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA. EL IMPUTADO **NO ACEPTÓ LOS CARGOS**. SEGÚN LO INDICADO POR EL MISMO, SE LE HIZO LA PROHIBICIÓN DE ART. 97 DEL C.P.P.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN EN CONTRA DE MAURICIO TORRES PÉREZ IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.645.127 COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INC. 2 DEL C.P. POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INDICIADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 1, 4 Y 5 DEL C.P., CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, INDICANDO ADEMÁS QUE LA MEDIDA TIENE UNA VIGENCIA DE SEIS MESES. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-140-2008-00172

Floridablanca, 8 de Marzo de 2021

HORA INICIO: 09: 40 AM FINAL: 10:30 AM SALA: <https://call.lifesizecloud.com/8174319>
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. MARTHA LILIANA ARENAS FISCAL 5 LOCAL JUICIOS F/BLANCA
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	-

A VICTIMA	CARLOS ALBERTO DURÁN HERNÁNDEZ
Documento	C.C. 1.098.826.849
Dirección	CONSULTORIO JURIDICO UNAB CEL. 3242812848

DEFENSA:	DRA. PILAR ANGELICA CASTELLANOS VARGAS -
Documento	C.C. 63.398.616 T.P.
Dirección	CONSULTORIO JURIDICO UNIICIENCIA

PROCESADO	FERNEY GALVIS GARCÍA (NO COMPARECE)
Documento	C.C. 91.158.722
Dirección	Pesebreras el Corcel Km. 5 anillo vial

DELITO	INASISTENCIA ALIMENTARIA (ART. 233 C.P.)
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	-

OBSERVACIONES

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD ESTABA PROGRAMADA A LAS 9 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A LA CONEXIÓN VIRTUAL, LA CUAL SE ADELANTA POR ESTOS MEDIOS EN RAZON A LA PANDEMIA DEL COVID 19. UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE DEJA CONSTANCIA QUE SE PRESENTO EL DEFENSOR, EL ENTE FISCAL, Y EL APODERADO DE VÍCTIMAS. UNA VEZ CONCEDIDO EL USO DE LA PALABRA A LA FISCALÍA, QUIEN SUSTENTÓ PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTIERA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DEL PROCEDIMIENTO. COADYUVANDO LA SOLICITUD LA DEFENSA AL IGUAL QUE EL APODERADO DE VICTIMA. UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS APORTADOS, EL DESPACHO APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD POR LA MODALIDAD DE RENUNCIA, TODA VEZ QUE SE DIÓ CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 324 CAUSAL 1 DEL C.P.P. EN CONSECUENCIA SE EXTINGUE LA ACCION PENAL A FAVOR DEL SEÑOR FERNEY GALVIS GARCÍA, CON C.C. 91.158.722, SE LEVANTAN LAS MEDIDAS CAUTELARES QUE PESEN SOBRE LA CUENTA DEL MISMO Y SE COMUNICA A LAS AUTORIDADES PERTINENTES EN ESPECIAL AL JUZGADO DE CONOCIMIENTO Y FISCAL DEL GRUPO DE MECANISMO Y JUSTICIA RESTAURATIVA, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, TAL COMO QUEDÓ DESCRITO EN AUDIO. **SE COMUNICA LA DECISIÓN EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--

AMPJ



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel 6497517 e-mail:
J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2021-01834

Floridablanca, lunes, 08 de marzo de 2021

Hora de inicio: 10.56 A.M. Hora Final: 11:30 AM. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/8174436>
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. JORGE CORREDOY GARCIA FISCALÍA 04 URI
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2110

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 N° 28-35 Cel. 3108571650		

INDICIADO	MIGUEL ANGEL LIZARAZO CELIS				
Documento	C.C. 1.095.817.105		27 AÑOS DE EDAD		
Dirección	Calle 33 9E58 B. La Cumbre Cel. 3023289996				
Aceptó cargos	SI	--	NO	--	

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448. DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 8:03 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA ADELANTANDO AUDIENCIAS PROGRAMADAS Y SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADO EL DETENIDO CON SU DEFENSOR PUBLICO, Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR **MIGUEL ANGEL LIZARAZO CELIS**, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.817.105 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE **DETENCION DOMICILIARIA** QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ EL TRASLADO POR SUS **PROPIOS MEDIOS EN EL TERMINO DE 30 MINUTOS HACIA SU DOMICILIO**. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR AL JUZGADO 4 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y A LA CÁRCEL MODELO, PARA QUE SE PRONUNCIEN RESPECTO A LA DECISIÓN DEL DESPACHO.

FIRMAS

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517
E-MAIL: J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2021-01846

Floridablanca, 8 de Marzo de 2021

Hora de inicio: 11.52 A.M. Hora Final: 12.10 PM. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/8174374>
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALIA	DR. JORGE CORRECTOR GARCIA FISCALIA 04 URI
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2110

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 N° 28-35 Cel. 3108571650		

IMPUTADO	MICHAEL DAVID POVEDA CABALLERO				
Documento	C.C. 1.005.150.754 19 AÑOS				
Dirección	Miradores de la Florida Mz. 2 Casa 19 P3		Barrio	Miradores de la Florida	
Aceptó cargos	SI		NO		

DELITO	RECEPTACION ART. 447 DEL C.P.
--------	-------------------------------

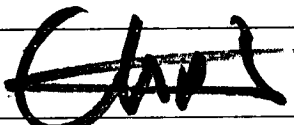
SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 8:03 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA ADELANTANDO AUDIENCIAS PROGRAMADAS Y CONCENTRADAS Y SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADO EL DETENIDO CON SU DEFENSOR PUBLICO, Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE MICHAEL DAVID POVEDA CABALLERO, IDENTIFICADOS CON C.C. 1.005.150.754, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LEGAL LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTÍÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y QUE SE CUMPLIÓ EL TERMINO PREVISTO EN LA LEY. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

EN ATENCION A QUE NO EXISTEN MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALIA SE ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR MICHAEL DAVID POVEDA CABALLERO, IDENTIFICADOS CON C.C. 1.005.150.754.

FIRMAS

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--

CLAYNO SERV-JUD



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail:
J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2021-01864

Floridablanca, martes, 09 de marzo de 2021

Hora de inicio: 10:20 A.M. Hora fin: 10.55 AM. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/8200966>
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 5 GRUPO FLAGRANCIA
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012

DEFENSA	DEA JUEZ DE LITIGIO (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 63.308.486	T.P.	44.219 CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Tel: 3108571650		

INDICADO	FERNANDO ALVARADO CHAPARRO				
Documento	C.C. 1.118.556.230 28 años				
Dirección	Casa 9 Mz. 5 Cel. 3202844662			Ciudad	B. Asomiflor - Floridablanca
Aceptó cargos	SI		NO	X-	

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 DEL C.P.
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

OBSERVACIONES

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 8:23 Y SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA REALIZANDO AUDIENCIAS PROGRAMADAS, ASÍ COMO LA CONEXIÓN VIRTUAL PARA EL DESARROLLO DE LA DILIGENCIA. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA QUIEN NO SE OPUSO A LA SOLICITUD, EL DESPACHO UNA VEZ REALIZO LA VERIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO, DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS ASÍ COMO LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR FERNANDO ALVARADO CHAPARRO, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS, SEGÚN LO INDICADO POR LA DEFENSA.

- EL SEÑOR JUEZ, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO UNAS **MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA VICTIMA** PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 17 LITERALES A, B, D y F DE LA LEY 1257 DE 2008, ATENDIENDO A ELLO Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, RESTABLECIENDO LA LIBERTAD DEL INDICIADO. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

FIRMAS

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail:
J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2021-01877
Floridablanca, 9 de Marzo de 2021

Hora de inicio: 11:22 A.M. Hora Final: 12:15 PM. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/8201033>
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL DE LA FISCALÍA
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101

DEFENSA	DR. JUAN DELIVERA LEÓN (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 63.308.486	T.P.	44.219 CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Tel: 3108571650		

IMPUTADO	CESAR ORLANDO BAUTISTA BAUTISTA				
Documento	C.C. 1.005.149.092				
Dirección	Calle 15 18-09 B. Ciudad Valencia 3178953877			Ciudad	F/BLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO	--	

DELITO	HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INC. 2 DEL C.P.
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

--SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 8:23 Y SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA REALIZANDO AUDIENCIA CONCENTRADA, ASÍ COMO LA CONEXIÓN VIRTUAL PARA EL DESARROLLO DE LA DILIGENCIA. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE CESAR ORLANDO BAUTISTA BAUTISTA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.005.149.092 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA PETICIÓN EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR CESAR ORLANDO BAUTISTA BAUTISTA, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS. SE LE COMUNICÓ LA PROHIBICIÓN DEL ARTÍCULO 97 DEL C.P.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN DOMICILIO, EN CONTRA DE CESAR ORLANDO BAUTISTA BAUTISTA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.005.149.092 POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INC. 2 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 5 DEL C.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. MEDIDA QUE TENDRÁ UNA SEIS MESES. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

FIRMAS

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2021-01874

Floridablanca, martes, 09 de marzo de 2021

Hora de inicio: 1:20 P.M. Hora Final: 1:40 P.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/8200999>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALIA	DR. FERNANDO PAVARERO LEÓN FISCAL CS GRUPELA
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101

DEFENSA	DR. JUDITH DEL MARALELOS (Defensora Penal)		
Documento	C.C. N° 63.308.486	T.P.	44.219 CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Tel: 3108571650		

INDICIADO	EDGAR BENJAMÍN VERA DÍAZ			
Documento	C.C. 91.505.513 40 años			
Dirección	Sector 2 Mz. A casa 17		Barrio	Cristal Alto
Teléfono	3115547360		Ciudad	Bucaramanga
Aceptó cargos	SI	--	NO	--

DELITO	FABRICACIÓN, TRAFICO Y PORTE DE ARMA DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 C.P.
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES:

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 8:23 Y SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA REALIZANDO AUDIENCIA CONCENTRADA, ASÍ COMO LA CONEXIÓN VIRTUAL PARA EL DESARROLLO DE LA DILIGENCIA. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, **EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD** DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

EL SEÑOR FISCAL NO IMPETRO MAS SOLICITUDES, SOLICITANDO LA LIBERTAD AL DETENIDO. EL DESPACHO RESTABLECIÓ LA LIBERTAD.

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2021-01878

Floridablanca, martes, 09 de marzo de 2021

Hora de inicio: 12:25 P.M. Hora Final: 1:10 P.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/8200920>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 13 CRUELA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101		
DEFENSA	DRA. JUDITH DELGADO LEÓN (Defensor Público)		
Documento	C.C. Nº 63.308.486	T.P.	44.219 CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Tel: 3108571650		

INDICIADO	WILFREDO JOSÉ CEDEÑO VÁSQUEZ		
Documento	C.E. No. 26.552.013 (Venezuela) 23 años		
Dirección		Barrio	Invasión Villa Esperanza
Teléfono		Ciudad	Floridablanca
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	FABRICACIÓN, TRAFICO Y PORTE DE ARMA DE FUEGO O MUNICIONES ART. 365 C.P.
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

OBSERVACIONES:

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 8:23 Y SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA REALIZANDO AUDIENCIA CONCENTRADA, ASÍ COMO LA CONEXIÓN VIRTUAL PARA EL DESARROLLO DE LA DILIGENCIA . UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, **EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE **WILFREDO JOSÉ CEDEÑO VÁSQUEZ**, IDENTIFICADO CON C.E. VENEZOLANA NO. 26.552.013, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS O MUNICIONES, EN LA MODALIDAD DE PORTE POR LLEVAR CONSIGO CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 365 DEL C.P..Y EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A **WILFREDO JOSÉ CEDEÑO VÁSQUEZ**, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTÓ LOS CARGOS**. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

EL SEÑOR FISCAL NO IMPETRO MAS SOLICITUDES, SOLICITANDO LA LIBERTAD DEL DETENIDO. EL DESPACHO RESTABLECIÓ LA LIBERTAD.

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGI

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-03017
Floridablanca, 17 de noviembre de 2020

HORA INICIO: 10:00 AM 10:45 AM SALA: <https://call.lifestreamcloud.com/6404195>

JUEZ: DR. GABRIEL ANORÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. JAIRÓ REYES FISCAL CUARTA LOCAL JUICIOS F/BLANCA
Dirección	CALLE 5 Nº 9-49
Teléfono	

DEFENSA:	DR. WALTER ALVARO TORRES RODRIGUEZ DEFENSOR PUBLICO
Documento	C.C. 91.218.285 T.P. 58150 CSJ
Dirección	CRA 12 Nº 34-67 OF. 301 DE LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618

PROCESADO	ALONSO NEIRA AYALA
Documento	C.C. 91.262.299
Dirección	CALLE 7 Nº 12-95 VILLABEL TEL 6192139

VICTIMA	SANDRA LILIANA LEÓN ARENALES
Documento	C.C. 37.549.440
Dirección	CRA 41 A Nº 107-05 BARRIO SANTA FE DE FLORIDABLANCA

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 Inc. 2 C.P.)
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	

OBSERVACIONES

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD ESTABA PROGRAMADA A LAS 9 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA REALIZANDO UNA AUDIENCIA CON ANTELACION, ASÍ COMO LA UBICACIÓN DE LOS SUETOS PROCESALES Y LA CONEXIÓN VIRTUAL, LA CUAL SE ADELANTA POR ESTOS MEDIOS EN RAZÓN A LA PANDEMIA DEL COVID 19. UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE TODOS LOS SUJETOS PROCESALES, CONTANDO CON LA PRESENCIA DEL DEFENSOR, EL ENTE FISCAL, EL PROCESADO Y LA VICTIMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA FISCALÍA, QUIEN SUSTENTÓ PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTIERA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DEL PROCEDIMIENTO, COADYUVANDO LA SOLICITUD LA DEFENSA Y SIN OPOSICIÓN DE LA VICTIMA. UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS APORTADOS, EL DESPACHO APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD POR LA MODALIDAD DE RENUNCIA, TODA VEZ QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 323 Y 324 CAUSAL 7 Y SIGUIENTES DEL C.P.P. POR LO TANTO SE EXTINGUE LA ACCIÓN PENAL A FAVOR DEL SEÑOR ALONSO NEIRA AYALA CON C.C. 91.262.299 Y COMUNICANDO LA DECISIÓN A LAS DIFERENTES ENTIDADES CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, TAL COMO QUEDÓ DESCRITO EN AUDIO. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

HDBM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517
E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

LA SUSCRITA SECRETARIA (AD HOC) DEL JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

CERTIFICA:

Que el Juzgado Sexto Penal Municipal de Bucaramanga, adelantó EL 17 de Noviembre de 2020, dentro del proceso radicado bajo el número 68001-60-00-159-2017-03017 en contra de ALONSO NEIRA AYALA, identificado con la cedula de ciudadanía No 91.262.299, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, audiencia para aplicación de PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD POR LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL, y por ende, se archivaron las diligencias.

Se libra la presente a los nueve (9) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA e-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2021-01909

Floridablanca, miércoles, 10 de marzo de 2021

Hora de inicio: 12.12 P.M. Hora Final: 12.40 P.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/8226902>
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 GRUFLA
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2110

DEFENSA	DR. JUDITH DELMORA LEBLANC		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

INDICIADO	MIGUEL ÁNGEL LIZARAZO CELIS				
Documento	C.C. 1.095.817.105		27 AÑOS		
Dirección	Calle 33 9E58 B. la Cumbre		Barrio	LA CUMBRE F/BLANCA	
Aceptó cargos	SI	---	NO	---	

DELITO	FUGA DE PRESOS y TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES 448 Y 376 C.P.
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- . SE DEJA CONSTANCIA QUE A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO SE RECIBIERON 4 SOLICITUDES DE URI DESDE LAS 10:28 Y ESTÁ DILIGENCIA SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE EL DESPACHO YA HA DESPACHADO OTRA SOLICITUD, ASÍ COMO LA CONEXIÓN VIRTUAL PARA EL DESARROLLO DE LA MISMA. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA PARA LOS DELITOS DE FUGA DE PRESOS EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**
- ATENDIENDO A QUE LA FISCALÍA SOLICITÓ LA LIBERTAD AL DETENIDO, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR **MIGUEL ANGEL LIZARAZO CELIS**, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO C.C. **1.095.817.105** POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE **DETENCIÓN DOMICILIARIA** QUE PESA SOBRE SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ AL INPEC Y/O LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, AL JUZGADO 4 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE SAP BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail:

J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2021-01902

Floridablanca, miércoles, 10 de marzo de 2021

Hora de inicio: 1:54 P.M. Hora Final: 2:50 PM. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/8226851>
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 GRUFLA
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2110

DEFENSA	DR. JUDITH DEL MARAL LÓPEZ		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

IMPUTADO	JAIRO YAIR MEJÍA ACUÑA				
Documento	C.C. 1.095.814.753				
Dirección	Carrera 10 11-31 B. Santa Ana 3156259432			Ciudad	Floridablanca
Aceptó cargos	SI	--	NO	--	

DELITO	HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INC 2 DEL C.P.
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

-SE DEJA CONSTANCIA QUE A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO SE RECIBIERON 4 SOLICITUDES DE URI DESDE LAS 10:28 Y ESTA DILIGENCIA SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE EL DESPACHO YA HA DESPACHADO TRES SOLICITUDES, ASÍ COMO LA CONEXIÓN VIRTUAL PARA EL DESARROLLO DE LA MISMA. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE JAIRO YAIR MEJÍA ACUÑA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.814.753 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA PETICIÓN EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR JAIRO YAIR MEJÍA ACUÑA, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS DE ACUERDO A SU PROPIA MANIFESTACIÓN. SE LE HIZO LA PROHIBICIÓN DEL ARTÍCULO 97.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE JAIRO YAIR MEJÍA ACUÑA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.814.753 POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INC 2 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 1, 4 Y 5 DEL C.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. MEDIDA QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE SEIS MESES. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

FIRMAS

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--

Ampj

10 MAR 21 P. 5:23:11

10 MAR 21 P. 5:23:11



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2021-01895

Floridablanca, 10 de Marzo de 2021

Hora de inicio: 12:49 P.M. Hora Final: 1:10 P.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/8226883>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 GRUFLA
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2110

DEFENSA	DRA. JUDITH DEL VALLE LEMUS		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

INDICIADO	ORLANDO BURGOS ROJAS				
Documento	C.C. 1.098.704.901				
Dirección	Celular 3023974948			Barrio	
Teléfono	--			Ciudad	Floridablanca
Aceptó cargos	SI	--	NO	--	

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
--------	-------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

OBSERVACIONES:

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 10:28 Y SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE EL DESPACHO YA HA DESPACHADO DOS SOLICITUDES, ASÍ COMO LA CONEXIÓN VIRTUAL PARA EL DESARROLLO DE LA DILIGENCIA. EL SEÑOR JUEZ VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES EN LA AUDIENCIA DE CARÁCTER RESERVADO. SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL SEÑOR FISCAL QUIEN SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VÍCTIMA JESSICA ALEJANDRA GARCÍA GUIO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, LOS SIGUIENTES LITERALES: A. ORDENAR AL AGRESOR ABSTENERSE DE REALIZAR LA CONDUCTA OBJETO DE LA QUEJA, O CUALQUIER OTRA SIMILAR CONTRA LA PERSONA OFENDIDA U OTRO MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR; N) CUALQUIERA OTRA MEDIDA NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA PRESENTE LEY. EL DESPACHO ORDENÓ COMUNICAR A LA COMISARIA DE FAMILIA DE FLORIDABLANCA PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE VISITAS A LOS MENORES HIJOS. **SE NOTIFICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--

AMPJ



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2021-01895

Floridablanca, 10 de Marzo de 2021

Hora de inicio: 12:49 P.M. Hora Final: 1:10 P.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/8226883>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 GRUFLA
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2110

DEFENSA	ANA JORDAN BELINZAGUELOS		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

INDICIADO	ORLANDO BURGOS ROJAS				
Documento	C.C. 1.098.704.901				
Dirección	Celular 3023974948			Barrio	
Teléfono	--			Ciudad	Floridablanca
Aceptó cargos	SI	--	NO	--	

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
--------	-------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

OBSERVACIONES:

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 10:28 Y SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE EL DESPACHO YA HA DESPACHADO DOS SOLICITUDES, ASÍ COMO LA CONEXIÓN VIRTUAL PARA EL DESARROLLO DE LA DILIGENCIA. EL SEÑOR JUEZ VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES EN LA AUDIENCIA DE CARÁCTER RESERVADO. SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL SEÑOR FISCAL QUIEN SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VÍCTIMA JESSICA ALEJANDRA GARCÍA GUIO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, LOS SIGUIENTES LITERALES: A. ORDENAR AL AGRESOR ABSTENERSE DE REALIZAR LA CONDUCTA OBJETO DE LA QUEJA, O CUALQUIER OTRA SIMILAR CONTRA LA PERSONA OFENDIDA U OTRO MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR; N) CUALQUIERA OTRA MEDIDA NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA PRESENTE LEY. EL DESPACHO ORDENÓ COMUNICAR A LA COMISARIA DE FAMILIA DE FLORIDABLANCA PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE VISITAS A LOS MENORES HIJOS. SE NOTIFICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--

AMPJ



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel 6497517
e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2021-01894

Floridablanca, miércoles, 10 de marzo de 2021

Hora de inicio: 11.32 A.M. Hora Final: 12:00 M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/8226933>
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 ORUFLA
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2110

DEFENSA	DRAL JUDITH DEL ROSARIO RAMOS		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

IMPUTADO	BRAYAN FELIPE PEÑA CORZO
Documento	C.C. 1.005.151.280 (INDOCUMENTADO) 19 AÑOS
Dirección	Carrera 6 28-48 Girardot Tel. 3202622679
Aceptó cargos	SI -- NO --

DELITO	RECEPTACIÓN ART. 447 DEL C.P.
--------	-------------------------------

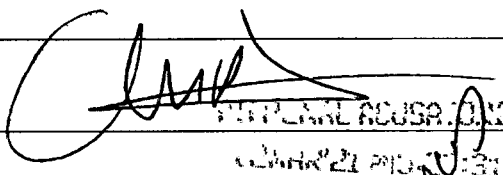
SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 10:28 Y SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE OTORGÓ EL TIEMPO NECESARIO PARA LAS ENTREVISTAS POR PARTE DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, ASÍ COMO LA CONEXIÓN VIRTUAL PARA EL DESARROLLO DE LA DILIGENCIA. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARO LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PARA EL SEÑOR BRAYAN FELIPE PEÑA CORZO PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- EN ATENCIÓN A QUE LA FISCALÍA SOLICITÓ LA LIBERTAD DEL SEÑOR BRAYAN FELIPE PEÑA CORZO, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA AL DETENIDO.

FIRMAS

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--

PROFESOR ACUSADOR

10 MAR 2021 10:31

... ADJUNTO



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail:
J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL
68001-60-00-160-2019-01266

Se deja en el sentido que para el día de hoy 10 de marzo de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las nueve de la mañana (09:00 am), se encontraba programada audiencia preliminar para despachar la solicitud de Principio de Oportunidad dentro del caso de la referencia, por el delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA contra LUDWING VILLAMIZAR SUÁREZ, sin que la misma pudiera ser evacuada por el Despacho, pues el defensor EDGAR CARREAZO informó que donde se encontraba no había señal y no pudo conectarse. Se informó de ello a los asistentes Dr. GUSTAVO SERRANO fiscal, Dr. MARTHA CECILIA MURILLO BERNAL apoderada de víctimas, MARTHA LUCÍA ARDILA SUÁREZ víctima, **quedando la audiencia reprogramada para el próximo 8 de abril a las 9:00 AM. QUEDANDO NOTIFICADOS LOS PRESENTES.** Se firma siendo las 10:00 AM.

Atentamente,


ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 6497517

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2021-01948

Floridablanca, jueves, 11 de marzo de 2021

Hora de inicio: 03:42 P.M. Hora Final: 04:15 P.M. Sala: https://call.lifesizecloud.com/8255464

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALIA	DRA. BLANCA AURORA MEDIVELOS FISCALIA 01 GRUPLA
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2101

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS *		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 N° 28-35 Cel. 3108571650		

INDICIADO	JOSE DANIEL DUARTE AVILA				
Documento	C.C. 1.005.062.717 20 AÑOS				
Dirección	Av. Santander B. El Zulia Puente Ospina Casa 451			M/PIO	Pamplona
Teléfono				Ciudad	---
Aceptó cargos	SI	--	NO	--	

DELITO	FALESDAD MARCARIA ART. 285 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

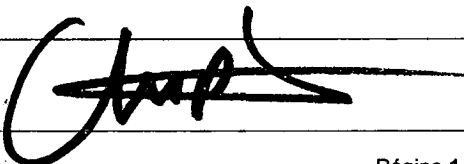
SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
LEGALIZACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO	X	

OBSERVACIONES

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO A LAS 2:57 PM Y SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA LA ENTREVISTA DEL DETENIDO CON SU DEFENSOR PUBLICO, ASI COMO LA UBICACIÓN DE LOS SUJETOS PROCESALES Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DEL SEÑOR JOSE DANIEL DUARTE AVILA, Y LA LEGALIZACIÓN DE LA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DE LA MOTOCICLETA DE PLACAS XCQ50 MARCA JINCHENG COLOR BLANCO NO. CHASIS PNW6001228 Y NO. MOTOR PBW084572. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCÉDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA ESTABLECIDA EN EL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE Surtió LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. EN IGUAL SENTIDO EL DESPACHO LEGALIZÓ LA MEDIDA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DE LA MOTOCICLETA DE PLACAS XCQ50 MARCA JINCHENG COLOR BLANCO NO. CHASIS PNW6001228 Y NO. MOTOR PBW084572, ATENDIENDO A LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 83 Y 84 EL C.P.P. POR ENCONTRAR QUE EXISTEN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS E INFORMACIÓN LEGALMENTE RECAUDADA, QUE PERMITIERON INFERIR LA PROCEDENCIA DE LA MEDIDA MATERIAL, PUES FUE USADO COMO MEDIO O INSTRUMENTO DE UN DELITO DOLOSO. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- EN ATENCIÓN A QUE LA FISCALIA NO HIZO MAS PETICIONES Y SOLICITÒ LA LIBERTAD DE JOSE DANIEL DUARTE AVILA, EL DESPACHO, RESTABLECIÒ LA LIBERTAD INMEDIATA AL DETENIDO.

FIRMA

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2019-00653
Floridablanca, 11 de marzo de 2021

HORA INICIO: 09:30 AM FINAL: 10:25 AM SALA: <https://call.lifesizecloud.com/8004583>
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. GUSTAVO ADOLFO SERRANO LEIVA FISCALÍA LOCAL DE FLORIDABLANCA
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca
Teléfono	6480880

A. VICTIMA	DR. JUAN CARLOS ESTRADA LEIVA - CONSULTORIO JURÍDICO UNIREMINGTON
Documento	C.C. 13.715.181 T.P. 179542 CSJ
Dirección	Estrada78leiva@gmail.com tel. 3133019616

DEFENSA:	DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ - DEFENSOR PUBLICO
Documento	C.C. 73.119.584 T.P. 179542 CSJ
Dirección	miabogadodeconfianza@hotmail.com tel. 3123404326

PROCESADO	NELSON ENRIQUE CHAVES RAMÍREZ - NO COMPARECE
Documento	C.C. 91.181.165
Dirección	Dg. 20ª42 Barrio MIRADOR DE ARENALES - GIRÓN
Teléfono	3228272547

DELITO	INASISTENCIA ALIMENTARIA (ART. 233 DEL C.P.)
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	---	X

OBSERVACIONES

-. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD ESTABA PROGRAMADA A LAS 9:00 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A LA CONEXIÓN VIRTUAL, LA CUAL SE ADELANTA POR ESTOS MEDIOS EN RAZÓN A LA PANDEMIA COVID 19. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, DEJANDO CONSTANCIA QUE NO SE PRESENTO EL PROCESADO NI LA VÍCTIMA, PESE HABER SIDO ENTERADOS DE LA DILIGENCIA, POR OTRA PARTE EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA PARA ACTUAR AL APODERADO DE VICTIMA, SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA HIZO LA PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD TANTO EL APODERADO DE LA VICTIMA COMO LA DEFENSA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS ALLEGADOS, EL DESPACHO NEGÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL, TODA VEZ QUE NO SE DA CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 324 CAUSAL 1 DEL C.P.P. PUESTO QUE NO ESTÁ ACREDITADA LA REPARACIÓN INTEGRAL A LA VÍCTIMA HASTA LA ACTUALIDAD, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, TAL COMO SE DEJÓ EN AUDIO. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

FIRMAS

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

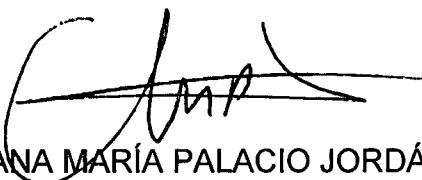
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517
E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

LA SUSCRITA SECRETARIA (AD HOC) DEL JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

CERTIFICA:

Que el Juzgado Sexto Penal Municipal de Bucaramanga, adelantó el 17 de Noviembre de 2020, dentro del proceso radicado bajo el número **68001-60-00-159-2017-03071** en contra de ALONSO NEIRA AYALA, identificado con la cedula de ciudadanía No 91.262.299, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, audiencia para aplicación de **PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD POR LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL**, y por ende, se archivaron las diligencias.

Lo anterior a que existe constancia secretarial sobre un error en la transcripción del número del radicado del proceso cuando se libró el acta correspondiente. Se libra la presente a solicitud del interesado a los once (11) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).


ANA MARÍA PALACIO JORDÁN



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26, FLORIDABLANCA Tel. 6497517
e-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2021-01962

Floridablanca, viernes, 12 de marzo de 2021
Hora de inicio: 11:21 A.M. Hora Final: 12:15 P.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/8269253>
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 5 GRUPO FLAGRANCIA
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS
Documento	C.C. 63.308.486 T.P. 44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 N° 28-35 Cel. 3108571650

IMPUTADO	GERSON CAMACHO PEREZ
Documento	C.C. 91.161.468 37 AÑOS
Dirección	Casiano Alto Cel. 3187048587 Ciudad FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI NO X

DELITO	HURTO CALIFICADO ART. 239 Y 240 INC 2 DEL C.P.
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACION	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 07:57 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE ENCONTRABA EN DESARROLLO DE OTRA DILIGENCIA PROGRAMADA, ASI MISMO SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADO EL DETENIDO CON SU DEFENSOR, ASI COMO LA UBICACIÓN DE LOS SUJETOS PROCESALES Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE GERSON CAMACHO PEREZ CON C.C. 91.161.468, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR GERSON CAMACHO PEREZ, CON C.C. 91.161.468, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA., LA DEFENSA INFORMÓ QUE EL ACUSADO NO ACEPTO CARGOS, EL DESPACHO REALIZO PROHIBICION DEL ART. 97 DEL C.P.P.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN, EN CONTRA DE GERSON CAMACHO PEREZ, IDENTIFICADO COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO CALIFICADO ART. 239 Y 240 INC 2 C.P., POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR LA FALTA DE ARRAIGO, ATENDIENDO A QUE ES UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD SEGÚN EL ART. 310 NUM. 1, 4 y 5 C.P.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO ES POR UN TÉRMINO DE SEIS MESES PARTIR DE LA PRESENTE DECISIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

FIRMAS

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail:
j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2019-00773
Floridablanca, 12 de Marzo de 2021

HORA INICIO: 9:45 AM FINAL: 10:50 AM SALA VIRTUAL: <https://call.lifesizecloud.com/8004625>
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	JAVIER EDUARDO GOMEZ MANTILLA FISCAL 02 Q/BLE
Dirección	Calle 5 N° 9- 49-
TELEFONO	6854566 XT. 74015

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 csj
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 EDIFICIO EL RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317 -2310950		

INDICIADO	YORMAN ALEXIS HUERTAS CHAUCANES
Documento	C.C. 1.086.755.388
Dirección	Calle 30 5E18 Piso 1

VÍCTIMA	MARÍA CAMILA LOPEZ CAMACHO
Documento	C.C. 1.098.743.155
Dirección	Calle 30 21-30 Cañaveral

DELITO	LESIONES PERSONALES (ART. 111 C.P.)
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
MEDIDA DE PROTECCION	X	

OBSERVACIONES

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA A LAS 9 AM Y QUE SE DIO TIEMPO PARA ESTABLECER CONEXIÓN CON LOS DIFERENTES SUJETOS PROCESALES, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA DEFENSA, EL INDICIADO, LA FISCALIA Y LA VÍCTIMA, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SOLICITO MEDIDAS DE PROTECCION A LA SEÑORA **MARÍA CAMILA LOPEZ CAMACHO**, SIN OPOSICION DE LA VICTIMA NI LA DEFENSA. UNA VEZ ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LAS PARTES EL DESPACHO IMPUSO UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA PREVISTA EN EL **ARTÍCULO 17 LA GENÉRICA Y LOS LITERALES B, F y N DE LA LEY 1257 DE 2008** EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, POR EL TERMINO DE LA INVESTIGACION. INDICANDOSE QUE EL INDICIADO **YORMAN ALEXIS HUERTAS CHAUCANES** CON **C.C. 1.086.755.388**, ESTA ENTERADO DE LAS MEDIDAS IMPUESTAS. EL DESPACHO ORDENÓ COMUNICAR A LA COMISARIA DE FAMILIA DE FLORIDABLANCA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REGIMEN DE VISITAS PARA LA MENOR HIJA. SE LIBRARAN LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517
E-MAIL: J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2021-01971

Floridablanca, 12 de Marzo de 2021

Hora de inicio: 12.27 P.M. Hora Final: 12.40 P.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/8269317>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 5 GRUPO FLAGRANCIA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 N° 28-35 Cel. 3108571650		

IMPUTADO	OSCAR MAURICIO MANTILLA ANGULO		
Documento	C.C. 1.095.929.075 28 AÑOS		
Dirección	Calle 35 Bis 18 A09 Corte Real 1 T4 Apto. 102 Cel. 3142687095	Barrio	Corte Real 1 - Girón
Aceptó cargos	SI	NO	

DELITO	RECEPTACION ART. 447 DEL C.P.
--------	-------------------------------

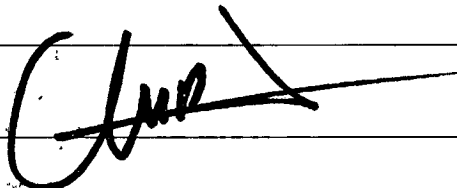
SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 7:57 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA ADELANTANDO AUDIENCIAS PROGRAMADAS Y CONCENTRADAS Y SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADO EL DETENIDO CON SU DEFENSOR PÚBLICO, Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ÉSTA DILIGENCIA. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE **OSCAR MAURICIO MANTILLA ANGULO**, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.929.075, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LEGAL LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DÉBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y QUE SE CUMPLIÓ EL TÉRMINO PREVISTO EN LA LEY. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

EN ATENCIÓN A QUE LA FISCALÍA NO HIZO MÁS PETICIONES Y SOLICITÓ LA LIBERTAD DEL SEÑOR **OSCAR MAURICIO MANTILLA ANGULO**, EL DESPACHO RESTABLECIÓ LA LIBERTAD AL DETENIDO.

FIRMAS

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail:
J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefono. 6497517

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2021-01978

Floridablanca, Lunes, 12 de Marzo de 2021

Hora de inicio: 1.06 P. M.

Hora Final: 1:32 PM.

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/8269279>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 5 GRUPO FLAGRANCIA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 N° 28-35 Cel. 3108571650		

INDICIADO	JAVIER ENRIQUE CAMACHO PLATA		
Documento	C.C. 8.032.083 3 5 AÑOS DE EDAD		
Dirección	HABITANTE DE CALLE (Plaza mercado Florida)	Barrio	
Teléfono	-----	Ciudad	Floridablanca
Aceptó cargos	SI	--	NO X

DELITO	FABRICACION, TRAFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES O ACCESORIOS ART. 365 DEL C.P.
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACION	X	

OBSERVACIONES:

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO SOBRE LAS 7:57 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADO EL DETENIDO CON SU DEFENSORA, ASI COMO LA UBICACIÓN Y CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL SEÑOR JAVIER ENRIQUE CAMACHO PLATA. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA MISMA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA DE JAVIER ENRIQUE CAMACHO PLATA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.799.400, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART- 301 NUM 1 DEL C.P.P., SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.
- LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN CONTRA JAVIER ENRIQUE CAMACHO PLATA, IDENTIFICADO CON C.C. 8.032.083, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE FABRICACION TRÁFICO, O PORTE DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS O MUNICIONES EN LA MODALIDAD DE PORTE SIN CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD ART. 365 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ AL CIUDADANO, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.).
- EN ATENCIÓN A QUE LA FISCALÍA NO HIZO MÁS PETICIONES Y SOLICITÓ LA LIBERTAD DEL SEÑOR JAVIER ENRIQUE CAMACHO PLATA, EL DESPACHO RESTABLECIÓ LA LIBERTAD AL DETENIDO.

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517
E-MAIL: J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2021-02042

Floridablanca, 15 de Marzo de 2021

Hora de inicio: 2.43 P.M.

Hora Final:

3.00 PM.

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/8295539>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 5 GRUPO FLAGRANCIA
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 ED. EL RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317 -2310950		

IMPUTADO	BLANCA MERCEDES CASTRO DE CASTILLO				
Documento	C.C. 9.237.427 55 AÑOS				
Dirección	Calle 10 Mz. 8 Casa 11			Barrio	La Nueva Tebaida (Armenia – Quindío)
Aceptó cargos	SI		NO		

DELITO	RECEPTACIÓN ART. 447 DEL C.P.
--------	-------------------------------

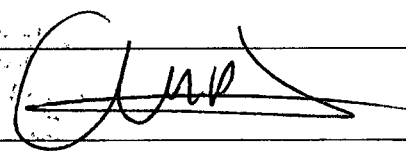
SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 8:23 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA ADELANTANDO AUDIENCIAS PROGRAMADAS Y CONCENTRADAS Y SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADA LA DETENIDA CON SU DEFENSOR PUBLICO, Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE **BLANCA MERCEDES CASTRO DE CASTILLO**, IDENTIFICADA CON C.C. 9.237.427, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LEGAL LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y QUE SE CUMPLIÓ EL TÉRMINO PREVISTO EN LA LEY. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

EN ATENCIÓN A QUE LA FISCALÍA NO HIZO MÁS PETICIONES Y SOLICITÓ LA LIBERTAD DE LA SEÑORA **BLANCA MERCEDES CASTRO DE CASTILLO**, EL DESPACHO RESTABLECIÓ LA LIBERTAD A LA DETENIDA.

FIRMAS

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
 JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
 BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
 CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517
 E-MAIL: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
 CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2021-02042

Floridablanca, 15 de Marzo de 2021

Hora de inicio: 2.43 P.M. Hora Final: 3.00 PM. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/8295539>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 5 GRUPO FLAGRANCIA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 ED. EL RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317 -2310950		

IMPUTADO	BLANCA MERCEDES CASTRO DE CASTILLO		
Documento	C.C. 9.237.427 55 AÑOS		
Dirección	Calle 10 Mz. 8 Casa 11	Barrio	La Nueva Tebaida (Armenia – Quindío)
Aceptó cargos	SI	NO	

DELITO	RECEPTACION ART. 447 DEL C.P.
--------	-------------------------------

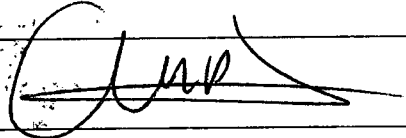
SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 8:23 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA ADELANTANDO AUDIENCIAS PROGRAMADAS Y CONCENTRADAS Y SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADA LA DETENIDA CON SU DEFENSOR PUBLICO, Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE **BLANCA MERCEDES CASTRO DE CASTILLO**, IDENTIFICADA CON **C.C. 9.237.427**, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LEGAL LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y QUE SE CUMPLIÓ EL TÉRMINO PREVISTO EN LA LEY. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

EN ATENCIÓN A QUE LA FISCALÍA NO HIZO MÁS PETICIONES Y SOLICITÓ LA LIBERTAD DE LA SEÑORA **BLANCA MERCEDES CASTRO DE CASTILLO**, EL DESPACHO RESTABLECIÓ LA LIBERTAD A LA DETENIDA.

FIRMAS

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 6497517

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2021-02071

Floridablanca, lunes, 15 de marzo de 2021

Hora de inicio: 12:47 P.M.

Hora Final: 2:30 P.M.

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/8295452>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 5 GRUPO FLAGRANCIA
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 ED. EL RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317 -2310950		

VICTIMA	KELLY YOHANNA MORENO SERRANO		
Documento	C.C. 1.102.376.787		
Dirección	Carrera 3E 28 A 20 4 Piso	Barrio	

IMPUTADO	JOSÉ ESNEIDER GARCÍA GÓMEZ				
Documento	C.C. 1.098.682.927 31 años				
Dirección	Calle 63 11-40 Tel. 6443339			Barrio	San Gerardo - Real de Minas
Aceptó cargos	SI		NO		

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 DEL C.P.
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES:

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 08:23 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE LA FISCALÍA NO CONTABA CON EL ESCRITO DE ACUSACIÓN, ASI COMO TAMBIEN LA UBICACIÓN Y CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL SEÑOR JOSÉ ESNEIDER GARCÍA GÓMEZ Y ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA MISMA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA DEL SEÑOR JOSÉ ESNEIDER GARCÍA GÓMEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.682.927, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART- 301 DEL C.P.P., SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR JOSÉ ESNEIDER GARCÍA GÓMEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.682.927, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA, EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS. IGUALMENTE SE LES IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.),

EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN DOMICILIO, EN CONTRA DE JOSÉ ESNEIDER GARCÍA GÓMEZ, CON C.C. 1.098.682.927 POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART 229 N. 2 CP. EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA VICTIMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 1 Y 5 DEL C.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA VIGENCIA DE LA MEDIDA ES POR EL TÉRMINO DE UN AÑO, TAL COMO QUEDO SEÑALADO EN AUDIOS. ASÍ MISMO DISPUSO LA MEDIDA DE PROTECCIÓN DEL ART. 17 DE LA LEY 1257 LITERAL D Y N. EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CRA 11 N° 7-26 FLORIDABLANCA TELEFONO 6497517 CORREO ELECTRONICO
j06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-06553
Floridablanca, 15 de Marzo de 2021

HORA INICIO: 10:33 AM FINAL: 11:35 AM SALA: <https://call.lifesizecloud.com/8295499>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALIA	DRA. MARTHA LILIANA ARENAS FISCAL 5 LOCAL JUICIOS F/BLANCA
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	-

VICTIMA	OSCAR MANABARINO NORIEGA
Documento	C.C. 1.005.447.803
Dirección	---
Aceptó cargos	SI --- NO ---

DEFENSA	DR. JORGE GIOVANNY SANCHEZ - DEFENSOR CONTRACTUAL
Documento	C.C. 91.494.941 T.P. 333165 CSJ
Dirección	Calle 33 19-42 Cel. 3163435511

INDICIADO	JAIR MAURICIO FLOREZ HERNANDEZ
Documento	C.C. 1.098.612.775
Dirección	Carrera 7 8-73 B. Santa Ana - Floridablanca Cel. 3184574600
Aceptó cargos	SI --- NO ---

DELITO	HURTO CALIFICADO
--------	------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS	X	

OBSERVACIONES

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA DILIGENCIA SE REALIZA DE MANERA VIRTUAL EN ATENCIÓN A LA PANDEMIA COVID19, LA CUAL ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 10:00 AM Y NO FUE POSIBLE INICIARLA SOBRE LA HORA CITADA DEBIDO A PROBLEMAS DE CONECTIVIDAD CON LA ESTACION DE POLICIA. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADOS LOS SUJETOS PROCESALES, SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL DR. JORGE GIOVANNY SANCHEZ COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DEL SEÑOR JAIR MAURICIO FLOREZ HERNÁNDEZ. SEGUIDAMENTE LA DEFENSA SUSTENTÓ LA PETICIÓN DE LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS, A FAVOR DE SU ASISTIDO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6 DEL ART. 548 DEL C.P.P. POR SU PARTE LA FISCALIA NO SE OPUSO A LA SOLICITUD. EL DESPACHO ACCEDIÓ A LA PETICIÓN POR CUANTO SE DAN LOS REQUISITOS DEL ARTICULO 548 CAUSAL 6 DEL C.P.P. YA QUE HAN TRASCURRIDO MAS DE 70 DÍAS DESDE EL TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACION Y NO SE HA REALIZADO LA AUDIENCIA CONCENTRADA, POR TANTO RESOLVIÓ: PRIMERO REESTABLECER LA LIBERTAD AL DETENIDO EN VIRTUD DE LA CAUSAL 6 DEL ART. 548 DEL C.P. SEGUNDO. COMO QUIERA QUE PREVIO A LA RESTRICCIÓN DE LA LIBERTAD POR ESTE PROCESO, SE ENCONTRABA EN PRISIÓN DOMICILIARIA DENTRO DEL RADICADO 68276-61-05-758-2017-00145 NI31652, SE DISPUSO REMITIR AL ANTES MENCIONADO AL INPEC PARA QUE SE COORDINE EL TRASLADO A SU LUGAR DE RESIDENCIA A EFECTOS DE CUMPLIR LA PRISIÓN DOMICILIARIA POR CUENTA DEL PROCESO 68276-61-05-758-2017-00145 O EN SU DEFECTO QUE LA POLICIA NACIONAL COORDINE DICHO TRASLADO EN FORMA DIRECTA INFORMANDO AL INPEC SOBRE LO PERTINENTE. TERCERO EXPEDIR COPIAS DE LA PRESENTE ACTA CON DESTINO AL JUZGADO 4 DE EJECUCIÓN DE PENAS DE BUCARAMANGA PARA QUE OBRE DENTRO DEL DILIGENCIAMIENTO 2017-00145 NI 31652 A FIN DE QUE SE INICIE SI LO CONSIDERA EL TRÁMITE DE REVOCATORIA DE LA PRISIÓN DOMICILIARIA. SE COMUNICA LA DECISIÓN EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

FIRMAS

GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA JUEZ	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j06pmfcabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL
68001-60-00-159-2020-05246

Floridablanca, 15 de Marzo de 2021

Se deja en el sentido que el para el día de hoy a las 9:00 AM, se encontraba programada audiencia preliminar de FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, por el delito de HOMICIDIO, dentro del proceso de la referencia, la cual no se pudo llevar a cabo en atención a, que la fiscalía solicitó aplazamiento en razón a que el investigado no pudo ser notificado, por lo que solicitará a Policía Judicial realizar la debida notificación en la vereda donde reside el investigado. Se informó de ello a la defensa Dra. JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES y a las víctimas. El Despacho reprograma la audiencia para el 9 de abril de 2021 a las 9:00 AM, debiendo notificar a todas las partes. Se firma hoy 15 de marzo de 2021 a las 9:06 AM.

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN

ESCRIBIENTE

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 6497517

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2021-00034

Floridablanca, martes, 16 de marzo de 2021

Hora de inicio: 10.40 A.M. Hora Final: 11:00. A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/8306043>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	JAVIER GOMEZ MANTILLA FISCAL 2 QUERELLABLES
Dirección	Carrera 19 24-61
TELEFONO	6522222

SOLICITANTE	DAYSSI ALMEIDA		
Documento	C.C. 63.544.906	En calidad de:	Rep. Víctima
Dirección	Carrera 11C 11-03 Prados de Cataluña	Barrio	Girón
Teléfono			

DEF. FAMILIA	HECTOR AUGUSTO PARRA PABÓN		
Documento	C.C.	En calidad de:	Def. Familia
Dirección	Carrera 6 # 3 - 04 Barrio Caracolí	Barrio	Caracolí

VEHICULO	AUTOMOVIL	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR	PARTICULAR
MARCA	HYUNDAI	YAMAHA
PLACA	BKC359	PYW68C
MODELO	1998	2013
COLOR	PLATEADO	BLANCO - NEGRO
D. TRANSITO	CONSECIÓN SETT	FLORIDABLANCA
PROPIETARIO	OMAR GOMEZ PILONIETA	DEYSI VIVIANA ALMEIDA GULADRON
DOCUMENTO	C.C. 91.242.311	C.C. 63.544.906

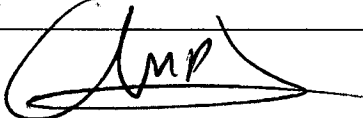
DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO BKC359		X
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO PYW68C		X

OBSERVACIONES:

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 10:00 AM, Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA DANDO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA QUE SE CONECTARA EL SOLICITANTE OMAR GOMEZ PILONIETA. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HIZO PRESENTE EL DEFENSOR DE FAMILIA, LA REPRESENTANTE DE VÍCTIMAS Y QUE COMO QUIERA QUE NO COMPARECIÓ EL SOLICITANTE OMAR GOMEZ PILONIETA, DEBIDO A INCONVENIENTES EN LA CONEXIÓN VIRTUAL, LA REPRESENTANTE DE VÍCTIMAS DAYSSI ALMEIDA INDICÓ EN AUDIENCIA QUE TAMBIÉN ERA SU DESEO ELEVAR PETICIÓN PARA SOLICITAR SU VEHÍCULO, POR LO TANTO SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS **PYW68C** POR PARTE DE LA REPRESENTANTE DE VICTIMA, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL Y DEL DEFENSOR DE FAMILIA, EL DESPACHO PROCEDIO A **NEGAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DEL VEHICULO DE PLACAS **PYW68C** ATENDIENDO A QUE NO SE CUMPLIÓ LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P.. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 6497517

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2021-00036

Floridablanca, 16 de Marzo de 2021

Hora de inicio: 11.19 A.M. Hora Final: 11.45 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/8306032>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	JORGE ORDUZ FISCAL 3 QUERELLABLES
Dirección	Casa de >Justicia Barrio el Carmen
TELEFONO	

SOLICITANTE	MONICA YAHIEL HERNANDEZ CABALLERO			
Documento	C.C. 37.540.604	T.P. 93570	En calidad de:	Apoderado
Dirección	Km. 2 via Piedecuesta – Bogotá		Barrio	Vereda el llanito
Teléfono	3107638215			

VICTIMA	FRANKI ROBERTO PICO RANGEL			
Documento	C.C.1.095.802.631		En calidad de:	Victima
Dirección	CALLE 19 12-18 Ciudad valehcia	Barrio	Ciudad Valencia - Floridablanca	
Teléfono	3007279586			

VEHICULO	MICROBUS
SERVICIO	PÚBLICO
MARCA	CHEVROLET
PLACA	SXR386
MODELO	2011
COLOR	BLANCO AZUL NARANJA
D. TRANSITO	FLORIDABLANCA
PROPIETARIO	ALEXANDER VALDERRAMA QUINTERO
DOCUMENTO	C.C. 91.490.530

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO SXR386	X	

OBSERVACIONES:

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA SE ENCONTRABA PROGRAMADA PARA LAS 9:30 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA ATENDIENDO A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA ADELANTANDO OTRAS AUDIENCIAS PROGRAMADAS Y SOBRE LAS 10:00 EL FISCAL INFORMÓ QUE DEBÍA COMPARECER A UNA AUDIENCIA DE IMPUTACIÓN Y QUE SI LA SÓLICITANTE PODIA ESPERAR, A LO QUE LA SOLICITANTE ACCEDIÓ. ASI MISMO SE OTORGÓ TIEMPO PRUDENCIAL PARA LA CONEXIÓN VIRTUAL DE LA DILIGENCIA. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS Y SE RECONOCIO PERSONERIA JURIDICA A LA DOCTORA MONICA YAHIEL HERNANDEZ CABALLERO PARA ADELANTAR LA PRESENTE AUDIENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS SXR386, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIO A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS SXR386 MODELO 2011, DE PROPIEDAD DE ALEXANDER VALDERRAMA QUINTERO CON C.C. N° 91.490.530, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL AL SEÑOR NEUBLIS ACUÑA CACERES, IDENTIFICADO CON C.C. 91.472.950, QUIEN ES AUTORIZADO POR EL PROPIETARIO Y A LA D.T.T. DE FLORIDABLANCA, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 6497517

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-02252

Floridablanca, 16 de Marzo de 2021

Hora de inicio: 08.51 A.M. Hora Final: 9.10 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/8305735>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DORIS SUÁREZ FISCAL 1 LOCAL
Dirección	Carrera 19 24-61
TELEFONO	6522222

SOLICITANTE	NELLY PINZÓN CRUZ			
Documento	C.C.	T.P.	En calidad de:	Apoderado
Dirección	Carrera 31 51-74 Sotomayor	Barrio		
Teléfono	3213079988			

VICTIMA	JESSICA VIVIANA MEJÍA PABÓN		
Documento	C.C.1.098.708.242	En calidad de:	Victima
Dirección	Carrera 15 70-17	Barrio	Nueva Granada
Teléfono	Cel. 6575231 - 3154387608		

INDICIADO	VICTOR MANUEL MONTOYA CASTRILLO			
Documento	C.C. 15.256.265		En calidad de:	Indiciado
Dirección	Calle 16 28-40	Barrio	San Alonso	
Teléfono	3187129226			

VEHICULO	AUTOMÓVIL
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	CHEVROLET
PLACA	KBV355
MODELO	2010
COLOR	NEGRO TITAN
D. TRANSITO	MEDELLÍN
PROPIETARIO	VICTOR MANUEL MONTOYA CASTIRLLON
DOCUMENTO	C.C. 15.256.265

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO KBV355	X	

OBSERVACIONES:

UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS KBV355, POR PARTE DE LA APODERADA NELLY PINZÓN CRUZ, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENÓ LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA KBV355 MODELO 2010, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR VICTOR MANUEL MONTOYA CASTIRLLON CON C.C. Nº 15.256.265, TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALIA 1 LOCAL DE FLORIDABLANCA, ARCHIVÓ LAS DILIGENCIAS POR QUERELLANTE ILEGÍTIMO, EL CINCO (5) DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ A LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE MEDELLÍN, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA EL CATORCE (14) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE (2017) POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL CON FUNCIONES MIXTAS DE FLORIDABLANCA. EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 6497517

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-02252

Floridablanca, martes, 16 de marzo de 2021

Hora de inicio: 08.51 A.M. Hora Final: 9.10 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/8305735>
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DORIS SUÁREZ FISCAL 1 LOCAL
Dirección	Carrera 19 24-61
TELEFONO	6522222

SOLICITANTE	NELLY PINZÓN CRUZ			
Documento	C.C.	T.P.	En calidad de:	Apoderado
Dirección	Carrera 31 51-74 Sotomayor	Barrio		
Teléfono	3213079988			

VICTIMA	JESSICA VIVIANA MEJÍA PABÓN		
Documento	C.C.1.098.708.242		En calidad de: Víctima
Dirección	Carrera 15 70-17	Barrio	Nueva Granada
Teléfono	Cel. 6575231 - 3154387608		

INDICIADO	VICTOR MANUEL MONTOYA CASTRILLO		
Documento	C.C. 15.256.265	En calidad de:	Indiciado
Dirección	Calle 16 28-40	Barrio	San Alonso
Teléfono	3187129226		

VEHICULO	AUTOMÓVIL
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	CHEVROLET
PLACA	KBV355
MODELO	2010
COLOR	NEGRO TITAN
D. TRANSITO	MEDELLÍN
PROPIETARIO	VICTOR MANUEL MONTOYA CASTIRLLON
DOCUMENTO	C.C. 15.256.265

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO KBV355	X	

OBSERVACIONES:

UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS KBV355, POR PARTE DE LA APODERADA NELLY PINZÓN CRUZ, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENÓ LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA KBV355 MODELO 2010, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR VICTOR MANUEL MONTOYA CASTIRLLON CON C.C. Nº 15.256.265, TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALIA 1 LOCAL DE FLORIDABLANCA, ARCHIVÓ LAS DILIGENCIAS POR QUERELLANTE ILEGÍTIMO, EL CINCO (5) DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ A LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE MEDELLÍN, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA EL CATORCE (14) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE (2017) POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL CON FUNCIONES MIXTAS DE FLORIDABLANCA. EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517
e-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIS PENAL ACUSATORIO

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2021-02087

26 MAR 21 PM 2:57:33

Floridablanca, 16 de Marzo de 2021

Hora de inicio: 12:48 P.M.

Hora Final: 6:00 P.M.

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/654125607RU-JUD>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA

FISCALIA	DR. BLANCA AURORA MEDVELOZ FISCALIA 01 GRUFLA
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2101

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 ED. EL RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317 -2310950		

VÍCTIMA	MONICA CASTILLO GARAVITO
Documento	C.C. 63.351.065

VÍCTIMA	CALEB MIGUEL ZAMBRANO MARQUEZ
Documento	C.E. 20.733.527 VENEZUELA

IMPUTADO	CARLOS YOFRENSIS GONZALEZ GALINDANO				
Documento	C.E. 24.112.540 VENEZUELA 28 AÑOS.				
Dirección	Prados del Sur 3213069823.			Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI		NO	X	

IMPUTADO	WILVER ALEJANDRO PINTO TAMBO				
Documento	C.E. 27.049.655 VENEZUELA 22 AÑOS				
Dirección	Prados del Sur 3223800562			Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI		NO	X	

DELITO	HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INC 2 y 241 No. 10 y 11 DEL C.P.
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
LEGALIZACIÓN DE INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO A LAS 9:50 AM Y SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA REALIZANDO AUDIENCIAS PROGRAMADAS DE ENTREGA DE VEHÍCULO Y YA HA ADELANTADO AUDIENCIA CONCENTRADA, ASÍ COMO QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA LA ENTREVISTA DEL DETENIDO CON SU DEFENSOR PÚBLICO Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE CARLOS YOFRENSIS GONZALEZ GALINDANO CON C.E. 24.112.540 Y WILVER ALEJANDRO PINTO TAMBO CON C.E. 27.049.655, Y LA LEGALIZACIÓN DE LA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DE LA MOTOCICLETA DE PLACAS PPD53F MARCA AKT COLOR NEGRO MATE MODELO 2021 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. EN IGUAL SENTIDO EL DESPACHO LEGALIZÓ LA MEDIDA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DE LA PLACAS PPD53F MARCA AKT COLOR NEGRO MATE MODELO 2021. ATENDIENDO A LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 83 Y 84 DEL C.P.P. POR ENCONTRAR QUE EXISTEN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS E INFORMACIÓN LEGALMENTE RECAUDADA, QUE PERMITIERON INFERIR LA PROCEDENCIA DE LA MEDIDA MATERIAL, PUES FUE USADO COMO MEDIO O INSTRUMENTO DE UN DELITO DOLOSO. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN CONTRA CARLOS YOFRENSIS GONZALEZ GALINDANO CON C.E. 24.112.540 Y WILVER ALEJANDRO PINTO TAMBO CON C.E. 27.049.655, COMO COAUTORES A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGÉNEO ART. 239, 240 INC 2 y 241 No. 10 y 11 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A LOS CIUDADANOS, LA CALIDAD DE IMPUTADOS E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS A LOS MISMOS. LOS IMPUTADOS NO ACEPTARON LOS CARGOS. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.).



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517
e-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN **DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN**, EN CONTRA DE **CARLOS YOFRENSIS GONZALEZ GALINDANO CON C.E. 24.112.540** Y **WILVER ALEJANDRO PINTO TAMBO CON C.E. 27.049.655**, AMBOS COMO COAUTORES A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGÉNEO ART. 239, 240 INC 2 Y 241 # 10 Y 11 C.P., POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, Y EN EL CASO DEL SEÑOR **CARLOS YOFRENSIS GONZALEZ GALINDANO CON C.E. 24.112.540**, LA CONTINUIDAD DE LA ACTIVIDAD DELICTIVA Y LA EXISTENCIA DE SENTENCIAS CONDENATORIAS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 1 Y 4 C.P.P. Y EN EL CASO DEL SEÑOR **WILVER ALEJANDRO PINTO TAMBO CON C.E. 27.049.655**, POR LA FALTA DE ARRAIGO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 312 NUM. 1 C.P.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, INDICANDO ADEMÁS QUE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO ES POR UN TÉRMINO DE UN AÑO A PARTIR DE LA PRESENTE DECISIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

FIRMAS

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA. E-mail: 106pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 6497517

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2021-00014

Floridablanca, 16 de Marzo de 2021

Hora de inicio: 09.28 A.M. Hora Final: 9.55 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/8306078>
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	JAVIER GÓMEZ MANTILLA FISCAL 2 QUERELLABLES
Dirección	Carrera 19 24-61
TELEFONO	6522222

SOLICITANTE	ANDRES FERNANDO LIEVANO			
<i>Documento</i>	C.C. 91.499.369		En calidad de:	Propietario

SOLICITANTE	LUDWING GERARDO PRADA VARGAS			
Documento	C.C. 91.277.899	T.P. 79362	En calidad de:	Propietario
Dirección	Carrera 12 34-67 Cel. 3138778406	Barrio	Centro	

VICTIMA	DANIEL ANDRES ALVERNIA VERGEL		
Documento	C.C. 1.098.661.968		En calidad de: Victima
Dirección	Calle 27 5AE15 Cel. 3105584273	Barrio	

VEHICULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	YAMAHA
PLACA	IBU12E
MODELO	2017
COLOR	GRIS BLANCO ROJO
D. TRANSITO	GIRÓN
PROPIETARIO	DATASERVERS CO S.A.S.
DOCUMENTO	NIT. 900740666

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO IBU12E	X	

OBSERVACIONES:

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA SE ENCONTRABA PROGRAMADA PARA LAS 9:00 AM Y SE DIO INICIO A ESTA HORA EN ATENCIÓN A LA CONEXIÓN VIRTUAL PARA LA DILIGENCIA. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HIZO PRESENTE LA VÍCTIMA, EL PROPIETARIO Y EL SOLICITANTE, PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS **IBU12E**, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIO A **ORDENAR LA ENTREGA DEFINITIVA** DEL VEHICULO DE PLACAS **IBU12E** MODELO **2017**, DE PROPIEDAD DE **DATASERVERS CO S.A.S.** CON NIT **900740666**, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL VEHÍCULO, PARA LA ENTREGA MATERIAL AL REPRESENTANTE LEGAL DE DATASERVERS CO S.A.S. EL SEÑOR **ANDRES FERNANDO LIEVANO** CON C.C. 91.499.369. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: 106pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 6497517

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2021-02092

Floridablanca, martes, 16 de marzo de 2021
Hora de inicio: 12:43 P.M. Hora Final: 02:25 P.M. Sala: https://call.lifesizecloud.com/8325576

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. BLANCA AURORA MEDVELOS FISCALÍA 01 GRUPO A
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2101

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 ED. EL RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317 -2310950		

INDICIADO	JHON FERRISON ISAIRIAS REY				
Documento	C.C. 1.095.818.881 30 AÑOS				
Dirección	Carrera 16 60-68 B. Trinidad Tel: 3124869795			M/PIO	Floridablanca
Aceptó cargos	SI	--	NO	--	

DELITO	HURTO CALIFICADO ART. 240 DEL C.P.
--------	------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO A LAS 9:50 AM Y SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA REALIZANDO AUDIENCIAS PROGRAMADAS DE ENTREGA DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA LA ENTREVISTA DEL DETENIDO CON SU DEFENSOR PÚBLICO Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DEL SEÑOR JHON FERRISON ISAIRIAS REY, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA ESTABLECIDA EN EL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR JHON FERRISON ISAIRIAS REY, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.818.881 SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS. SEGÚN LO INDICADO POR LA DEFENSA, SE LE HIZO LA PROHIBICIÓN DE ART. 97 DEL C.P.P.

EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN, EN CONTRA DE JHON FERRISON ISAIRIAS REY, IDENTIFICADO COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO CALIFICADO ART. 240 INC 2 C.P., POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR REPRESENTAR UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD SEGÚN EL ART. 310 NUM. 1, 4 Y 5 C.P.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO ES POR UN TÉRMINO DE SEIS MESES PARTIR DE LA PRESENTE DECISIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

FIRMA

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517
E-MAIL: J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-02376

Floridablanca, 17 de marzo de 2021

Hora de inicio: 09.33 A.M.

Hora Final: 10.10 A.M.,

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/8058506>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. MARTHA LILIANA ARENAS FISCAL 5 LOCAL JUICIOS F/BLANCA
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	-

DEFENSA	DR. LUIS ALFREDO NAVARRO MONSALVE		
Documento	C.C. 91.158.140	T.P.	185878 CSJ
Dirección	CARRERA 42 N° 27ª-44 APTO 802 B/MANGA Cel. 321-7411436		

IMPUTADO	BAIRON ARMANDO RUEDA GUZMÁN				
Documento	C.C. 1.095.837.740		32 AÑOS		TELEFONO 3157004669
Dirección	B. La Cumbre			Barrio	
Aceptó cargos	SI		NO	X-	

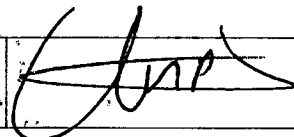
DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 Y 241 DEL C.P.
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
CAMBIO DE DOMICILIO	---	X

OBSERVACIONES

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA SE ENCONTRABA PROGRAMADA EL DIA DE HOY A LAS 9:00 AM, REALIZANDOSE DE MANERA VIRTUAL DEBIDO A LA PANDEMIA DE COVID 19, POR OTRA PARTE SE DA INICIO SOBRE ESTA HORA POR CUANTO EL DESPACHO REALIZO LA UBICACIÓN DE LOS SUJETOS PROCESALES Y LA CONEXIÓN VIRTUAL PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA FISCAL DE CASO, EL PROCESADO Y LA DEFENSA. POR OTRA PARTE NO SE PRESENTAN MAS SUJETOS PROCESALES PESE HABER SIDO INFORMADOS SOBRE LA FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA. ACTO SEGUIDO EL SOLICITANTE HACE SU PEDIMENTO CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE DOMICILIO DE SU PROHIJADO A LA CARRERA 56 CALLE 140 MANZANA D LOTE 1 PISO 1 BARRIO FLORIDA CAMPESTRE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, PETICION A LA QUE HACE OPOSICION LA FISCALIA, POR SU PARTE EL SEÑOR JUEZ LUEGO DE ESCUCHADAS LAS PARTES Y REVISADOS LOS ELEMENTOS PRESENTADOS NEGÓ EL CAMBIO DE DOMICILIO DE BAIRON ARMANDO RUEDA GUZMÁN CON C.C. 1.095.837.740, EN RAZÓN A LA CARENCIA DE ELEMENTOS QUE PUDIERAN ACREDITAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, COMO EXPUSO EL SEÑOR JUEZ Y QUEDO EN AUDIOS. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

FIRMAS

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel 6497517 e-mail:
J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2021-02117

Floridablanca, miércoles, 17 de marzo de 2021

Hora de inicio: 1.00 P.M. Hora Final: 1:20 PM. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/8347202>
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. BLANCA AURORA MEDVELOS FISCALÍA 01 GRUFLA
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2101

DEFENSA	DR. JOSE LUIS RODRIGUEZ HERRERA		
Documento	C.C. 13.874.057	T.P.	165.130 CSJ
Dirección	CALLE 41 N° 11-05 OF. 312 BUCARAMANGA TEL. 3178636235		

INDICIADO	DAVINSON JAVIER CANCIO NAVARRO				
Documento	C.C. 1.065.913.619		23 AÑOS DE EDAD		
Dirección	Calle 16 Mz. A Casa 4 Barrio Los Cocos Aguachica - Cesar				
Aceptó cargos	SI	--	NO	--	

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 DEL C.P.
--------	----------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 10:22 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA ADELANTANDO AUDIENCIAS PROGRAMADAS Y CONCENTRADAS, ASÍ COMO LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LÉGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- EL DESPACHO ORDENÓ RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR DAVINSON JAVIER CANCIO NAVARRO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.065.913.619 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO DENTRO DEL PROCESO 200116000138-2019-00032, ORDENÓ EL TRASLADO POR SUS PROPIOS MEDIOS EN EL TERMINO DE 8 HORAS HACIA SU DOMICILIO. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR AL JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE AGUACHICA, AL JUEZ COORDINADOR Y AL FISCAL COORDINADOR SECCIONAL MAGDALENA MEDIO, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

FIRMA

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



SGC

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail:
j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2021-02119
Floridablanca, 17 de Marzo de 2021

HORA INICIO: 10:46 AM FINAL: 11:27 AM SALA VIRTUAL: <https://call.lifesizecloud.com/8345380>
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALIA	DRA. BLANCA AURORA MEDVELOS FISCALIA 01 GRUFLA
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2101

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147.653
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 ED EL-RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317-2310950		

INDICADO	GERMAN AVILA DIAZ
Documento	C.C. 91.473.922
Dirección	Tel. 3174972508

VICTIMA	LISETH NATALIE MONTAÑEZ AYALA
Documento	C.C. 37.619.963
Dirección	Calle 15 6-42 B. Candelaria - Piedecuesta

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 C.P.)
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
MEDIDA DE PROTECCION	X	

OBSERVACIONES

-SE DEJA CONSTANCIA QUE SE RECIBIERON EN EL CORREO ELECTRÓNICO TRES SOLICITUDES DE AUDIENCIA A LAS 9:10 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA ATENDIENDO A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA ADELANTANDO AUDIENCIA PROGRAMADA Y QUE SE DIO TIEMPO PARA ESTABLECER CONEXIÓN CON LOS DIFERENTES SUJETOS PROCESALES, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA DEFENSA, LA FISCALIA Y LA VÍCTIMA, POR SU PARTE EL PROCESADO GERMAN AVILA LE MANIFESTÓ A LA FISCAL MEDIANTE LLAMADA AL ABONADO 3174972508 QUE IBA A COMPARECER, PERO NO SE HIZO PRESENTE. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SOLICITO MEDIDAS DE PROTECCION A LA SEÑORA **LISETH NATALIE MONTAÑEZ AYALA**, SIN OPOSICIÓN DE LA DEFENSA. UNA VEZ ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LAS PARTES EL DESPACHO IMPUSO UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VÍCTIMA PREVISTA EN EL **ARTÍCULO 17 LA GENÉRICA Y LOS LITERALES B, D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008** EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VÍCTIMA, POR EL TÉRMINO DE LA INVESTIGACION. SE LIBRARAN LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



12

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 6497517

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2021-02105

Floridablanca, miércoles, 17 de marzo de 2021

Hora de inicio: 12:08 P.M.

Hora Final: 12: 50 P.M.

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/8345414>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. BLANCA AURORA MEDVELOS FISCALÍA 01 GRUFLA
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2101

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 csj
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 ED EL RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317 -2310950		

INDICIADO	DIEGO ANDRES AVENDAÑO SUÁREZ				
Documento	C.C. 1.234.340.366		21 AÑOS		
Dirección	Carrera 29 6-53 3155840193			Barrio	Santa Ines – F/blanca
Aceptó cargos	SI	--	NO	--	

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 DEL C.P.
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
MEDIDA DE ASEGURAMIENTO		

OBSERVACIONES:

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUÉ RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 09:10 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORÁ EN ATENCIÓN A QUE EL DESPACHO YA HA ADELANTADO AUDIENCIAS PROGRAMADAS Y CONCENTRADAS, ASI COMO TAMBIEN SE OTORGÓ UN TIEMPO PARA LA ENTREVISTA DEL DEFENSOR CON SU PROHIBADO Y LA UBICACIÓN Y CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL SEÑOR DIEGO ANDRES AVENDAÑO SUÁREZ Y ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA MISMA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA DEL SEÑOR DIEGO ANDRES AVENDAÑO SUÁREZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.234.340.366, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART- 301 DEL C.P.P., SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR DIEGO ANDRES AVENDAÑO, SUÁREZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.234.340.366, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA. LA DEFENSA INFORMO QUE EL ACUSADO NO ACEPTO CARGOS. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.),

UNA VEZ ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA FISCALÍA: QUIEN SOLICITO MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA, ESTANDO DE ACUERDO LA DEFENSA, EL DESPACHO ORDENÓ IMPONER UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA. PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1257 DE 2008 LITERALES A, B, D Y F EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS. EN ATENCIÓN A QUE LA FISCALÍA SOLICITÓ LA LIBERTAD DE DIEGO ANDRES AVENDAÑO SUÁREZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.234.340.366, EL DESPACHO RESTABLECIÓ LA LIBERTAD AL DETENIDO. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

FIRMAS

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel 6497517 e-mail:
J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2021-02152

Floridablanca, jueves, 18 de marzo de 2021

Hora de inicio: 12.52 P.M. Hora Final: 1:05 PM. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/8368955>
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 5 GRUPO FLAGRANCIA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		

DEFENSA:	DR. LUIS GUILLERMO CALLEJAS AROYAVE - DEFENSOR CONTRACTUAL		
Documento	C.C. 70.080.634	T.P.	88.510 CSJ
Dirección	CALLE 36 N° 12-19 OF. 307		
Teléfono	315-8635712		

INDICIADO	SNEIDER MAURICIO LOPEZ CARRILLO		
Documento	C.C. 1.095.835.597		
Dirección	Dg. 54 53-34 B. Reposo		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 DEL C.P.
--------	----------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

-. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 9:00 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA ADELANTANDO AUDIENCIAS PROGRAMADAS, EL TIEMPO OTORGADO PARA LA ENTREVISTA DEL DEFENSOR CON SU PROHIJADO, ASÍ COMO LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL DR. LUIS GUILLERMO CALLEJAS AROYAVE COMO DEFENSOR CONTRACTUAL, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

-. EL DESPACHO ORDENÓ RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR SNEIDER MAURICIO LOPEZ CARRILLO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.835.597, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO DENTRO DEL PROCESO 000-2019-00095 NI34825, ORDENÓ EL TRASLADO POR SUS PROPIOS MEDIOS EN EL TÉRMINO DE 30 MINUTOS HACIA SU DOMICILIO. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR AL JUZGADO 1 DE EJECUCIÓN DE PENAS DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

FIRMA

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA. E-mail: sepmcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 0497517

Acta de audiencia

CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-00-250-2021-00035

Floridablanca, 18 de Marzo de 2021

Hora de inicio: 09.20 A.M. Hora Final: 9.43 A.M.
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/8352376>

FISCALÍA	MERY LUZ VILLARREAL RUIZ FISCAL 22 LOCAL JUICIOS
Dirección	Carrera 19 24-61 PISO 7
TELEFONO	3103376164

SOLICITANTE	MIGUEL BERDUGO MARTÍNEZ			
Documento	C.C. 1.098.682.855	T.P. 312.484	En calidad de:	Apoderado
Dirección	Calle 52 30-85 Torre Mardel Of. 1302	Barrio		
Teléfono	3007053182			

VICTIMA	KAREN SALAZAR SOLER		
Documento	C.C. 1.005.108.509		En calidad de: Victima
Dirección	Calle 55 16-28	Barrio	Reposo
Teléfono	3227925393		

VEHICULO	CAMPERO
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	SUZUKI
PLACA	DUN642
MODELO	2018
COLOR	GRIS GALACTICO METALICO
D. TRANSITO	BUCARAMANGA
PROPIETARIO	JAIME PINZÓN CÁRDENAS
DOCUMENTO	C.C. 91.258.431

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO DUN642	X	

OBSERVACIONES:

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 9:00 AM Y SOLO SE INICIÓ A ESTA HORA EN ATENCIÓN AL TIEMPO REQUERIDO PARA LA CONEXIÓN VIRTUAL DE LOS SUJETOS PROCESALES EN LA MISMA. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HIZO PRESENTE EL SOLICITANTE, EL ABOGADO MIGUEL BERDUGO MARTÍNEZ Y QUE NO COMPARECIO UNA DE LAS VICTIMAS, PESE A HABER ESTADO ENTERADA DE LA DILIGENCIA. SE RECONOCIO PERSONERIA JURIDICA AL DOCTOR MIGUEL BERDUGO MARTÍNEZ PARA ADELANTAR LA PRESENTE AUDIENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS DUN642, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIO A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS DUN642 MODELO 2018, DE PROPIEDAD DE JAIME PINZÓN CÁRDENAS CON C.C. N° 91.258.431, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL A SU PROPIETARIO Y A LA D.T.T. DE BUCARAMANGA, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INFORMÓ A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 6497517

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2021-02139

Floridablanca, jueves, 18 de marzo de 2021

Hora de inicio: 1:13 P.M. Hora Final: 01:32 P.M. Sala: https://call.lifesizecloud.com/8368971

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALIA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 5 GRUPO FLAGRANCIA
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 ED. EL RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317 -2310950		

INDICIADO	DEIVER FABIAN MUÑOZ DURÁN						
Documento	C.C. 1.098.665.017 33 AÑOS						
Dirección	HABITANTE DE CALLE					M/PIO	Floridablanca
Aceptó cargos	SI	--	NO	--			

DELITO	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 C.P.
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO A LAS 9:00 AM Y SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA REALIZANDO AUDIENCIAS PROGRAMADAS DE ENTREGA DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA LA ENTREVISTA DEL DETENIDO CON SU DEFENSOR PUBLICO Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DEL SEÑOR DEIVER FABIAN MUÑOZ DURÁN, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA ESTABLECIDA EN EL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

EN ATENCION A LA SOLICITUD POR PARTE DE LA FISCALIA PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA LIBERTAD, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR DEIVER FABIAN MUÑOZ DURÁN, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.665.017, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE SE ADVIERTE EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRISIÓN DOMICILIARIA TRANSITORIA, QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO DENTRO DEL PROCESO 2007-05847 NI 24444, PORQUE DEBIÓ REGRESAR AL PENAL EN NOVIEMBRE DE 2020, SE DISPONE QUE SEA TRASLADADO POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL A LA CÁRCEL MODELO PARA QUEDE A DISPOSICIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA PENA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS DE BUCARAMANGA Y A LA CÁRCEL MODELO, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

FIRMA	
ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 6497517

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2021-00032
Floridablanca, jueves, 18 de marzo de 2021

Hora de inicio: 08.45 A.M. Hora Final: 9.07 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/8352333>
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DORIS YANETH SUÁREZ CASTRO FISCAL 1 QUERELLABLES
Dirección	Calle 5 9-49 Primer Piso Floridablanca
TELEFONO	6483000

SOLICITANTE	PABLO ENRIQUE BARRERA BONILLA			
Documento	C.C. 13.830.626		En calidad de:	Propietario
Dirección	Carrera 21 B 11-104	Barrio	Provenza	
Teléfono	3123786068			

VICTIMA	JEFFERSON ALEJANDRO BARRERA RANGEL		
Documento	C.C.1.098.783.947		En calidad de: Víctima
Dirección	Carrera 21B 111-104	Barrio	Provenza
Teléfono	3123786068		

VEHICULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	AKT
PLACA	JSF09F
MODELO	2021
COLOR	NEGRO
D. TRANSITO	GIRÓN
PROPIETARIO	PABLO ENRIQUE BARRERA BONILLA
DOCUMENTO	C.C. 13.830.626

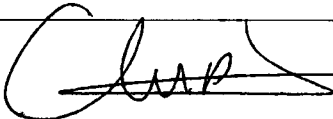
DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO JSF09F	X	

OBSERVACIONES:

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 8:30 AM Y SOLO SE INICIÓ A ESTA HORA EN ATENCIÓN AL TIEMPO REQUERIDO PARA LA CONEXIÓN VIRTUAL DE LOS SUJETOS PROCESALES EN LA MISMA. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS JSF09F, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIO A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DEL VEHICULO DE PLACAS JSF09F MODELO 2021, DE PROPIEDAD DE PABLO ENRIQUE BARRERA BONILLA CON C.C. N° 13.830.626, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P., EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL VEHÍCULO PARA LA ENTREGA MATERIAL A SU PROPIETARIO Y A LA D.T.T. DE GIRÓN, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO A LA SEÑORA FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 6497517

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-00-250-2021-00012

Floridablanca, jueves, 18 de marzo de 2021

Hora de inicio: 10.28 A.M. Hora Final: 11:13 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/8352405>
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	JORGE ORDUZ FISCAL 3 QUERELLABLES
Dirección	AVENIDA 60 # 42-63 BARRIO EL CARMEN ETAPA 3

SOLICITANTE	DINAH MARIANA BARRANCO TAMAYO
Documento	C.C. 1.098.634.421 T.P. 238.187 En calidad de: Apoderado
Dirección	AV. La rosita 25-53 Cel. 3016051285 Barrio Centro

SOLICITANTE	ROSA VILLAMIZAR HIGUERA
Documento	C.C. 27.790.106 En calidad de: Propietaria

INDICIADO	ARTURO MEJIA MANTILLA
Documento	C.C. 91.250.743 En calidad de: Indiciado
Dirección	Calle 105 5-44 Cel. 31831739448 Barrio Altoviento I

R. VICTIMAS	FELIX STEVEN CASTRO PEREZ
Documento	C.C. 1.098.716.895 T.P. 272936 En calidad de: Víctima
Teléfono	3193654729

VEHICULO	AUTOMOVIL
SERVICIO	PÚBLICO
MARCA	HYUNDAI
PLACA	TTU758
MODELO	2014
COLOR	AMARILLO
D. TRANSITO	FLORIDABLANCA
PROPIETARIO	ROSA VILLAMIZAR HIGUERA
DOCUMENTO	C.C. 27.790.106

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO TTU758	X	

OBSERVACIONES

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 10:00 AM Y SOLO SE INICIÓ A ESTA HORA EN ATENCIÓN AL TIEMPO REQUERIDO PARA LA CONEXIÓN VIRTUAL DE LOS SUJETOS PROCESALES EN LA MISMA. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HIZO PRESENTE LA ABOGADA DINAH MARIANA BARRANCO TAMAYO, LA PROPIETARIA ROSA VILLAMIZAR, EL INDICIADO Y EL REPRESENTANTE DE VICTIMAS. SE RECONOCIO PERSONERIA JURIDICA A LA DOCTORA DINAH MARIANA BARRANCO TAMAYO COMO SOLICITANTE Y AL DOCTOR FELIX STEVEN CASTRO PEREZ COMO REPRESENTANTE DE LA VÍCTIMA LAURA MARCELA VARGAS CHAPARRO, PARA ADELANTAR LA PRESENTE AUDIENCIA: PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS TTU758 Y EXONERACIÓN DEL PAGO DE PARQUEADEROS DEL MISMO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PRÓBATÓRIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DEL VEHICULO DE PLACAS TTU758 MODELO 2014, DE PROPIEDAD DE ROSA VILLAMIZAR HIGUERA CON C.C. N° 27.790.106, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL A SU PROPIETARIA Y A LA D.T.T. DE FLORIDABLANCA, PARA QUE EXONERE DEL PAGO DE PARQUEADEROS EN VIRTUD DE LA SENTENCIA STP11592 DE 2020 DE LA SALA PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y LA DECISIÓN T-743 DE 2003 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL ENTRE OTRAS, DESDE EL MOMENTO DE LA INMOVILIZACIÓN HASTA EL DÍA DE HOY Y HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 6497517

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2013-02334

Floridablanca, jueves, 18 de marzo de 2021

Hora de inicio: 09.56 A.M. Hora Final: 10.00 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/8352392>
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	GUSTAVO SERRANO FISCAL 7 LOCAL
Dirección	CALLE 5 # 9-49.
TELEFONO	6483000

SOLICITANTE	OLGA SILVA			
Documento	C.C. 63.352.718	T.P.	En calidad de:	Apoderada
Dirección	Carrera 39 41-22	Barrio	Cabecera	
Teléfono	3138213776			

VEHICULO	AUTOMOVIL
SERVICIO	PÚBLICO
MARCA	HYUNDAI
PLACA	XMB727
MODELO	2007
COLOR	AMARILLO
D. TRANSITO	BUCARAMANGA
PROPIETARIO	LUZ MARINA PEÑALOZA PARADA Y OTRO
DOCUMENTO	C.C. 63.352.718

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO XMB727		X

OBSERVACIONES:

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 9:30 AM Y SOLO SE INICIÓ A ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA REALIZANDO OTRAS AUDIENCIAS PROGRAMADAS Y EL TIEMPO REQUERIDO PARA LA CONEXIÓN VIRTUAL DE LOS SUJETOS PROCESALES EN LA MISMA. ASÍ MISMO SE DEJA CONSTANCIA QUE EL DESPACHO ENVIO NOTIFICACIÓN A LAS VÍCTIMAS EN LA DIRECCIÓN APORTADA CALLE 54 54-04 BARRIO EL REPOSO Y LA NOMENCLATURA ES INEXISTENTE. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HIJO PRESENTE LA ABOGADA OLGA SILVA MANIFESTANDO QUE INTENTÓ ENTERAR A LAS VÍCTIMAS POR PARTE DE LA EMPRESA 4-72 INFORMANDO ÉSTA QUE LA DIRECCIÓN ES ERRADA. POR OTRA PARTE EL FISCAL MANIFESTÓ QUE NO LE FUE ALLEGADA LA CARPETA DEL TRÁMITE, POR LO QUE NO SE PUEDE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA. SE INFORMÓ DE ELLO A LA SOLICITANTE, PARA QUE APORTE LA DIRECCIÓN CORRECTA DE LA VÍCTIMAS Y NUEVAMENTE SOLICITE LA AUDIENCIA.

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



SGC

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail:
i06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2021-02135
Floridablanca, 18 de Marzo de 2021

MS

HORA INICIO: 2:10 PM FINAL: 2:45 PM SALA VIRTUAL: <https://call.lifesizecloud.com/8368931>
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALIA	DR. FERNANDO NAVARRO LEON FISCAL 5 GRUPO FLAGRANCIA
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012

DEFENSA	JOSE LUIS RODRIGUEZ HERNANDEZ (Defensor Público)		
Documento	C.C. 13.874.657	T.P.	175.130 csj
Dirección	Carrera 13 35-10 of. 802 Ed. El Plaza	Barrio	
Teléfono	3178636535		

INDICIADO	LAURA CAMILA CASTELLANOS ORTEGA (NO COMPARECE)
Documento	C.C. 1.193.095.511
Dirección	

VICTIMA	VICTOR MANUEL VANEGAS BLARTE
Documento	C.C. 1.102.391.461
Dirección	Transv. 1 5-36 B. La Argentina

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 C.P.)
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
MEDIDA DE PROTECCION	X	

OBSERVACIONES

-SE DEJA CONSTANCIA QUE SE RECIBIERON EN EL CORREO ELECTRÓNICO CUATRO SOLICITUDES DE AUDIENCIA A LAS 9:10 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA ATENDIENDO A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA ADELANTANDO AUDIENCIAS PROGRAMADAS DE VEHÍCULOS, CONCENTRADAS Y QUE SE DIO TIEMPO PARA ESTABLECER CONEXIÓN CON LOS DIFERENTES SUJETOS PROCESALES, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA DEFENSA, LA FISCALIA Y LA VÍCTIMA. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SOLICITO MEDIDAS DE PROTECCION PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LA GENÉRICA Y EL LITERAL D DE LA LEY 1257 DE 2008 PARA EL MENOR HIJO DE LAURA CAMILA CASTELLANOS ORTEGA, CON OPOSICION POR PARTE DE LA DEFENSA. UNA VEZ ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LAS PARTES EL DESPACHO IMPUSO UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA EL MENOR VÍCTIMA EN GARANTÍA DE SU SEGURIDAD, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1257 DE 2008 EN CUANTO A ABSTENERSE DE REALIZAR LA CONDUCTA OBJETO DE LA QUEJA OSEA AGRESIONES FÍSICAS O PSICOLÓGICAS EN CONTRA DEL MENOR. ASÍ MISMO ORDENÓ EXPEDIR COPIAS DE LA PRESENTE ACTA CON DESTINO A LA COMISARIA DE FAMILIA DE PIEDECUESTA PARA QUE SE INICIE LO PERTINENTE Y SE REALICE VISITA A FIN DE ESTABLECER EL ESTADO ACTUAL DEL MENOR VÍCTIMA. SE LIBRARAN LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 6497517

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2021-02126

Floridablanca, jueves, 18 de marzo de 2021

Hora de inicio: 1:43 P.M. Hora Final: 02:00 P.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/8369139>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 5 GRUPO FLAGRANCIA
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147°CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 ED. EL RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317 -2310950		

INDICIADO	WILMER DUVAN SANTOS NIÑO				
Documento	C.C. 1.098.715.497				
Dirección	Carrera 15 57 A61 B. Reposo			M/PIO	Floridablanca
Aceptó cargos	SI	--	NO	--	

DELITO	RECEPTACIÓN ART. 447 C.P.
--------	---------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO A LAS 9:00 AM Y SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA REALIZANDO AUDIENCIAS PROGRAMADAS DE ENTREGA DE VEHÍCULOS Y CONCENTRADAS, ASÍ COMO QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA LA ENTREVISTA DEL DETENIDO CON SU DEFENSOR PÚBLICO Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DEL SEÑOR **WILMER DUVAN SANTOS NIÑO**, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA ESTABLECIDA EN EL **ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P.** TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

EN ATENCIÓN A QUE LA FISCALÍA NO PRESENTÓ MAS PETICIONES Y SOLICITÓ LA LIBERTAD DE **WILMER DUVAN SANTOS NIÑO**, EL DESPACHO RESTABLECIÓ LA LIBERTAD INMEDIATA DEL DETENIDO.

FIRMA	
ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 6497517

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2021-00031

Floridablanca, viernes, 19 de marzo de 2021

Hora de inicio: 10.01 A.M. Hora Final: 10.33 A.M.
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/8376185>

FISCALÍA	DORIS JANETH SUÁREZ FISCAL 1 QUERELLABLES
Dirección	Calle 5 9-49 Floridablanca
TELEFONO	

SOLICITANTE	JUAN CAMILO VILLAMIZAR MANTILLA			
Documento	C.C. 1.098.610.761	T.P. 318354	En calidad de:	Apoderado
Dirección	Calle 28 A 30B14	Barrio	LA Campiña - Girón	
Teléfono	3102183885			

SOLICITANTE	ANNY GISELLE ACEVEDO MENDEZ			
Documento	C.C. 1.098.714.402		En calidad de:	Victima
Dirección	Calle 13 11-19 1 piso	Barrio	Villabel	
Teléfono	3187716140			

VEHICULO	CAMION	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR	PARTICULAR
MARCA	CHEVROLET	YAMAHA
PLACA	JWF366	TNU63C
MODELO	2006	2012
COLOR	VINOTINTO	NEGRO
D. TRANSITO	CALI	GIRÓN
PROPIETARIO	LEASING DE OCCIDENTE	ANNY GISELLE ACEVEDO MENDEZ
DOCUMENTO	NIT. 860603370	C.C. 1.098.714.402

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO JWF366	X	
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO TNU63C	X	

OBSERVACIONES:

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 9:30 AM Y SOLO SE INICIÓ A ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA ADELANTANDO OTRA DILIGENCIA, ASÍ COMO EL TIEMPO REQUERIDO PARA LA CONEXIÓN VIRTUAL DE LOS SUJETOS PROCESALES EN LA MISMA. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES Y SE RECONOCIO PERSONERIA JURIDICA AL DOCTOR JUAN CAMILO VILLAMIZAR MANTILLA PARA ADELANTAR LA PRESENTE AUDIENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS VEHICULOS DE PLACAS JWF366 y TNU63C, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIO A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DEL VEHICULO DE PLACAS JWF366 MODELO 2006, DE PROPIEDAD DE LEASING DE OCCIDENTE CON NIT. 860603370, EL SOLICITANTE DEMOSTRO LA CALIDAD DE POSEEDOR Y TENEDOR DEL VEHICULO SOLICITADO Y **ORDENAR LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS TNU63C, MODELO 2012 DE PROPIEDAD DE ANNY GISELLE ACEVEDO MENDEZ CON C.C. 1.098.714.402.** ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLAN INMOVILIZADOS LOS VEHICULOS PARA LA ENTREGA MATERIAL EN EL CASO DEL VEHICULO TNU63C A SU PROPIETARIA Y EN EL CASO DEL VEHICULO JWF366 AL POSEEDOR LEGÍTIMO LA TRANSPORTADORA DE VALORES ATLAS, CON NIT. 890.322.294-1. ASÍ MISMO OFICIAR A LA D.T.T. DE CALI, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO JWF366. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CRA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel.
6497517

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2021-02176

Floridablanca, viernes, 19 de marzo de 2021

Hora de inicio: 11.20 A.M.

Hora Final: 11:50 A.M.

Sala: <https://calt.jifthesizecloud.com/8388818>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALIA	DR. WILSON DUARTE FISCAL 7. GRUFLA
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2110

DEFENSA	LEIDY AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)		
Documento	C.E. 91.275.653	T.P.	74.147 CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 ED. EL RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317 -2310950		

INDICIADO	KEMBER JOSÉ GUARÍN PASTRAN						
Documento	C.E. 24.778.038 26 AÑOS DE EDAD						
Dirección	Asentamiento el Páramo casa 7A sector 6					Barrio	El Páramo
Teléfono	3153105398					Ciudad	Floridablanca
Aceptó cargos	SI	--	NO	--			

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA ART. 229 INC. 2 DEL C.P.
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

OBSERVACIONES:

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE RECIBIÓ ESTA DILIGENCIA VIA CORREO ELECTRONICO SOBRE LAS 8:41 AM Y SE DA INICIO A LA PRESENTE AUDIENCIA A ESTA HORA ATENDIENDO A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA REALIZANDO AUDIENCIAS PROGRAMADAS DE ENTREGA DE VEHÍCULOS, ADEMÁS SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA LA ENTREVISTA Y TAMBIÉN PARA LA CONEXIÓN A LA PLATAFORMA POR PARTE DE LOS SUJETOS PROCESALES. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA FISCALIA, INDICIADO Y DEFENSA. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL SEÑOR KEMBER JOSÉ GUARÍN PASTRAN, ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA MISMA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA DEL SEÑOR KEMBER JOSÉ GUARÍN PASTRAN IDENTIFICADO CON C.E. 24.778.038 TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART- 301 DEL C.P.P., SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN.

- EL SEÑOR JUEZ, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, ORDENO MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LA GENÉRICA LITERALES A, B y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VÍCTIMA, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS. EN ATENCIÓN A QUE LA FISCALÍA SOLICITÓ LA LIBERTAD DE KEMBER JOSÉ GUARÍN PASTRAN IDENTIFICADO CON C.E. 24.778.038 EL DESPACHO ORDENÓ EL RESTABLECIENDO DE SU DERECHO A LA LIBERTAD. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 6497517

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2021-00037

Floridablanca, viernes, 19 de marzo de 2021

Hora de inicio: 09.20 A.M. Hora Final: 9.50 A.M.
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/8376162>

FISCALÍA	JAVIER GÓMEZ MANTILLA FISCAL 2 QUERELLABLES
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 1
TELEFONO	

DEF. FAMILIA	HECTOR AUGUSTO PARRA PABÓN		
Documento	C.C.		En calidad de: Def. Familia
Dirección	Carrera 6 # 3 - 04 Barrio Caracolí	Barrio	Caracolí

SOLICITANTE	SANDRA LILIANA RUEDA GUARÍN			
Documento	C.C. 63.365.917		En calidad de:	Propietaria
Dirección	Carrera 2 39-24 1 Piso	Barrio	La Joya	
Teléfono	3148735691			

R/ VICTIMA	JOHANA MARÍA SARMIENTO		
Documento	C.C. 37.558.156	En calidad de:	Victima
Dirección	Carrera 29 29-50 Apto. 504	Barrio	Condominio Lagos
Teléfono	3168240191		

VEHICULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	BAJAJ
PLACA	TFT15D
MODELO	2016
COLOR	AZUL ELECTRICO
D. TRANSITO	FLORIDABLANCA
PROPIETARIO	SANDRA LILIANA RUEDA GUARÍN
DOCUMENTO	C.C. 63.365.917

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO TFT15D	X	

OBSERVACIONES:

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 9:00 AM Y SOLO SE INICIÓ A ESTA HORA EN ATENCIÓN AL TIEMPO REQUERIDO PARA LA CONEXIÓN VIRTUAL DE LOS SUJETOS PROCESALES EN LA MISMA. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HIZO PRESENTE EL SOLICITANTE, EL DEFENSOR DE FAMILIA Y LA REPRESENTANTE DEL MENOR VÍCTIMA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS **TFT15D**, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR DE FAMILIA, DEL SEÑOR FISCAL Y LA VÍCTIMA, EL DESPACHO PROCEDIO A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DEL VEHICULO DE PLACAS **TFT15D** MODELO **2016**, DE PROPIEDAD DE **SANDRA LILIANA RUEDA GUARÍN** CON C.C. N° **63.365.917**, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL VEHÍCULO PARA LA ENTREGA MATERIAL A DANIEL GIOVANNY CORREA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.687.195, QUIEN ES AUTORIZADO POR LA PROPIETARIA Y A LA D.T.T. DE **FLORIDABLANCA**, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INFORMÓ A LA VÍCTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 6497517

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-00563

Floridablanca, 19 de Marzo de 2021

Hora de inicio: 09.05 A.M. Hora Final: 9.10 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/8376121>
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	JAVIER GÓMEZ MARTÍNEZ FISCAL2 QUERELLABLES (NO COMPARECE)
Dirección	
TELEFONO	

SOLICITANTE	RAFAEL HOLGUÍN CORZO				
Documento	C.C. 91.068.071	T.P.		En calidad de:	Apoderado
Dirección	Carrera 31 51-74 Of. 1302	Barrio			
Teléfono	3182657373				

VICTIMA	JAIR BARRANDICA		
Documento	C.C.91.351.906		En calidad de: Victima
Dirección	Calle 7 1-34	Barrio	El Paraiso
Teléfono	3186889483		

VEHICULO	AUTOMÓVIL
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	CHEVROLET
PLACA	IRO783
MODELO	2017
COLOR	GRIS GALAPAGO
D. TRANSITO	BUCARAMANGA
PROPIETARIO	CESAR OMAR SIERRA MARTÍNEZ
DOCUMENTO	C.C. 91.351.804

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO IRO783		X

OBSERVACIONES:

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 8:30 AM Y SOLO SE INICIÓ A ESTA HORA EN ATENCIÓN AL TIEMPO REQUERIDO PARA LA CONEXIÓN VIRTUAL DE LOS SUJETOS PROCESALES EN LA MISMA. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HIZO PRESENTE EL SOLICITANTE RAFAEL HOLGUÍN CORZO Y LA VÍCTIMA JAIR BARRANDICA. POR OTRA PARTE EL FISCAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO AL BUZÓN DEL DESPACHO A LAS 8:46 AM, MANIFESTÓ QUE NO LE FUE ALLEGADA LA CARPETA DEL TRÁMITE, QUE DICHO PROCESO SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DE LA FISCALIA Y SE REQUIERE DE UNA PERSONA ENCARGADA DE TRAMITAR DICHAS SOLICITUDES ANTE ESA UNIDAD Y A LA FECHA DE HOY NO SE HA DESIGNADO A NINGÚN FUNCIONARIO, POR LO QUE NO SE PUEDE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA. SE INFORMÓ DE ELLO AL SOLICITANTE, QUIEN MANIFESTÓ QUE SOLICITARÍA NUEVAMENTE LA DILIGENCIA.

Firmas:

ANA MARIA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CRA 11 N° 7-26 FLORIDABLANCA TELEFONO 6497517 CORREO ELECTRONICO
j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2020-02376

Floridablanca, martes, 23 de marzo de 2021

Hora de inicio: 10.50 A.M. Hora Final: 11:35 A.M. SALA: <https://call.lifesizecloud.com/8436232>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÈS MORENO CASTAÑEDA

FISCALIA	DR. MARTHA LILIANA ARENAS CHAPARRO FISCALIA 5 LOCAL DE FLORIDABLANCA
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca
Teléfono	6480880

DEFENSA	DR. LUIS ALFREDO NAVARRO MONSALVE
Documento	C.C. 91.158.140 T.P. 185878 CSJ
Dirección	CARRERA 42 N° 27-44 APTO 802 B/MANGA Cel. 321-7411436

IMPUTADO	BAIRON ARMANDO RUEDA GUZMÁN
Documento	C.C. 1.095.837.740 22 AÑOS TELEFONO 3157004669
Dirección	B. La Cumbre Barrio
Aceptó cargos	SI NO ☒

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 Y 241 DEL C.P.
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES:

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO Y PROGRAMADA PARA EL DIA DE HOY A LAS 10:00 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA QUE ESTABLECER CONEXIÓN CON LA ESTACIÓN DE POLICIA, QUE SE ENCONTRABA REALIZANDO OTRA AUDIENCIA.. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, DEFENSOR, PROCESADO Y FISCALIA, SIN CONTAR CON LA PRESENCIA DE LA VICTIMA PESE HABER SIDO COMUNICADA. SEGUIDAMENTE LA FISCALIA SOLICITO LA SUSTITUCIÓN DE LA DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL DOMILICIO DEL IMPUTADO POR LA DETENCIÓN EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN, ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 316 DEL C.P., PARA EL PROCESADO **BAIRON ARMANDO RUEDA GUZMÁN**. POR SU PARTE LA DEFENSA SE OPUSO A LA PETICIÓN DE SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, EL DESPACHO **ACCEDIÓ** A LA SOLICITUD ELEVADA POR LA FISCALIA, ES DECIR **SUSTITUIR LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DOMICILIARIA POR INTRAMURAL**, YA QUE CONSTATÓ QUE CUANDO SE ENCONTRABA EN DETENCIÓN DOMICILIARIA EL INVESTIGADO FUE CAPTURADO POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE UNA CONDUCTA PUNIBLE EN LA QUE SE LE IMPUSO EN SU MOMENTO MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, TAL COMO QUEDO SUSTENTADO EN AUDIOS. **SE NOTIFICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

ANA MARÍA PALACIO JORDAN
ESCRIBIENTE

SIS PENAL ACUSATORIO
23MAR'21 PM 3:02:08
CENTRO SERV-JUD



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel 6497517 e-mail:
J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2021-02311

Floridablanca, martes, 23 de marzo de 2021

Hora de inicio: 11.49 A.M. Hora Final: 12:05 PM. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/8439803>
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 GRUFLA
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2110

SISTEMA PENAL ACUSATORIO

DEFENSA	DR. LUIS ALFREDO NAVARRO MONSALVE
Documento	C.C. 91.158.140 T.P. 185878 CSJ
Dirección	CARRERA 42 N° 27-44 APTO 802 B/MANGA Cel. 321-7411436

COMOR 21 PM 2:38:36

INDICIADO	SERGIO ANDRÉS DURÁN JAIMES
Documento	C.C. 1.102.374.071
Dirección	Carrera 3D 3 A N33 B. Refugio
Aceptó cargos	SI -- NO --

CENTRO SERV. JUD

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 DEL C.P.
--------	----------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 10:00 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA ADELANTANDO AUDIENCIAS PROGRAMADAS, EL TIEMPO OTORGADO PARA LA ENTREVISTA DEL DEFENSOR CON SU PROHIBIDO, ASÍ COMO LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR SERGIO ANDRÉS DURÁN JAIMES, IDENTIFICADO CON C.C. 1.102.374.071, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO DENTRO DEL PROCESO 160- 2014-03507 NI 15008, ORDENÓ EL TRASLADO POR SUS PROPIOS MEDIOS EN EL TERMINO DE 20 MINUTOS HACIA SU DOMICILIO. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR AL JUZGADO 1 DE EJECUCIÓN DE PENAS DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

FIRMA

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE

SISTEMA PENAL ACUSATORIO

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE

BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CRA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2021-02283

Floridablanca, martes, 23 de marzo de 2021

Hora de inicio: 12.18 P.M. Hora Final: 1:23 P.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/8439759> SISTEMA PENAL ACUSATORIO

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 GRUPO A
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2110

DEFENSA	DR. LUIS ALFREDO NAVARRO MONSALVE
Documento	C.C. 91.158.140 T.P. 185878 CSJ
Dirección	CARRERA 42 N° 27ª-44 APTO 802-B/MANGA Cel. 321-7411436

INDICIADO	JORGE LUIS MORENO ALARCÓN
Documento	C.C. 1.095.838.660 22 AÑOS DE EDAD
Dirección	Carrera 25 200-454 T2 Apto. 201 Barrio Bosques de Baviera
Teléfono	3202699381 Ciudad Floridablanca
Aceptó cargos	SI -- NO --

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA ART. 229 INC. 2 DEL C.P.
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

OBSERVACIONES:

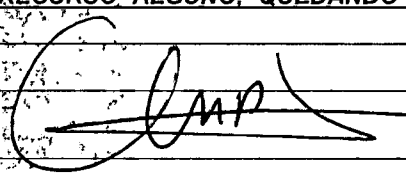
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE RECIBIÓ ESTA DILIGENCIA VIA CORREO ELECTRONICO SOBRE LAS 10:00 AM Y SE DA INICIO A LA PRESENTE AUDIENCIA A ESTA HORA ATENDIENDO A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA REALIZANDO AUDIENCIAS PROGRAMADAS Y CONCENTRADAS, ADEMAS SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA LA CONEXIÓN A LA PLATAFORMA POR PARTE DE LOS SUJETOS PROCESALES. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES: CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA FISCALÍA, INDICIADO Y DEFENSA. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL SEÑOR JORGE LUIS MORENO ALARCÓN, ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA MISMA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA DEL SEÑOR JORGE LUIS MORENO ALARCÓN IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.838.660 TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART- 301 DEL C.P.P., SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE Surtió LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR JORGE LUIS MORENO ALARCÓN, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.838.660, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA. TANTO LA FISCALÍA COMO LA DEFENSA INFORMARON QUE EL ACUSADO NO ACEPTO CARGOS. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.),

- EL SEÑOR JUEZ, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, ORDENO MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LA GENÉRICA LITERALES A, B D y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS. EN ATENCIÓN A QUE LA FISCALÍA SOLICITÓ LA LIBERTAD DE JORGE LUIS MORENO ALARCÓN IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.838.660 EL DESPACHO ORDENÓ EL RESTABLECIENDO DE SU DERECHO A LA LIBERTAD. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RÉCURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN

ESCRIBIENTE





SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-258-2013-01348

Floridablanca, 23 de Marzo de 2021

Hora de inicio: 02.13 P.M. Hora Final: 3.40 P.M. sala: <https://call.lifesizecloud.com/8436197>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	LAURA PATRICIA OTERO ARTEAGA FISCAL 4 CAIVAS
Dirección	CRA 19 N° 24 – 61 BRRIO ALARCON DE BUCARAMANGA
Teléfono	6497888

INDICIADO	--
Documento	--
Dirección	-- Ciudad --
Aceptó cargos	SI - NO -

DELITO	ACTO SEXUAL ABUSIVO CON MENOR DE CATORCE AÑOS AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ORDEN DE CAPTURA		x

OBSERVACIONES

-. LA PRESENTE AUDIENCIA FUE DE CARÁCTER RESERVADO Y SE REALIZO DE MANERA VIRTUAL. SE LE CONCEDIO EL USO DE LA PALABRA A LA FISCALIA QUIEN SOLICITO LIBRAR ORDEN DE CAPTURA AL SEÑOR CP, POR LA PRESUNTA CONDUCTA DE ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO ART. 209, 211 NUM. 2 Y 31 C.P. POR HECHOS OCURRIDOS DESDE EL AÑO 2013, EL DESPACHO UNA VEZ ESCUCHO LOS ARGUMENTOS DE LA SOLICITANTE Y ESTUDIO LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS PRESENTADOS. **NO ACCEDIO** A LA PETICIÓN DE LA FISCALÍA, POR CUANTO CONSIDERO QUE NO SE DAN LOS REQUISITOS DE EXCEPCIONALIDAD PARA LA SOLICITUD, SUSTENTADA EN LA URGENCIA FRENTE AL MOMENTO DE LOS HECHOS Y LA SOLICITUD DE LA ORDEN DE CAPTURA, ADEMÁS LA FINALIDAD DE MISMA ES LA VINCULACION AL PROCESO, SIN QUE SE AVISORE DENTRO DE LOS ELEMENTOS QUE SE HAYA INTENTADO POR OTROS MEDIOS VINCULARLO AL PROCESO COMO LO ES LA CITACION A LA FORMULACION DE IMPUTACION, TAL COMO LO INDICO Y SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y QUEDO EN AUDIO. **SE NOTIFICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS QUEDANDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.**

FIRMAS

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA e-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68679-60-00-151-2021-50124

Floridablanca, 24 de Marzo de 2021

HORA INICIO: 12:51 PM FINAL: 1:00 PM SALA VIRTUAL: <https://call.lifesizecloud.com/8466545>
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	JORGE ANTONIO ORDUZ GOMEZ FISCAL 3 QUERELLABLES
Dirección	AVENIDA 60 N° 42-63 BARRIO EL CARMEN F/BLANCA
TELEFONO	—

INDICIADO	-----
Documento	-----

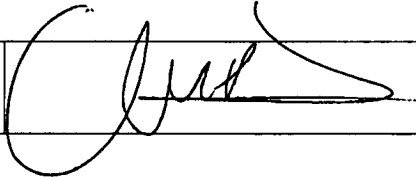
DELITO	MALTRATO MEDIANTE RESTRICCIÓN LA LIBERTAD FISICA
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
AMPLIACIÓN DE TÉRMINOS BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	X	

OBSERVACIONES

-. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA DILIGENCIA SE DESARROLLO DE MANERA VIRTUAL DEBIDO AL ACUERDO QUE SE ORIGINO POR LA PANDEMIA COVID 19. EL DESPACHO INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DEL SEÑOR FISCAL, SE VERIFICO EL **CARÁCTER RESERVADO DE LA DILIGENCIA**. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL ENTE FISCAL, QUIEN SOLICITO AMPLIACIÓN DE TÉRMINOS POR TREINTA DÍAS PARA BUSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS DEL 24 DE MARZO EN LOS TÉRMINOS ALLÍ CONTENIDOS. **EL DESPACHO ACCEDIÓ A ELLO**, ORDENANDO AMPLIAR EL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS**, TAL COMO LO ESTABLECE LOS ARTICULO 220, 221 Y 224 DEL C.P.P. Y SE REITERA QUE ES DEBER DE LA ENTIDAD DAR CUMPLIMIENTO A DICHA ORDEN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 124 DEL C.P., TAL COMO QUEDO REGISTRADO POR EL SEÑOR JUEZ EN AUDIOS. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.**

FIRMAS

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 6497517

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2021-02339

Floridablanca, miércoles, 24 de marzo de 2021

Hora de inicio: 11:57 A.M.

Hora Final: 1:50 P.M.

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/8462718>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. WILSON DUARTE FISCAL 7 GRUPLA
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2110

DEFENSA	DR. LUIS ALFREDO NAVARRO MONSALVE		
Documento	C.C. 91.158.140	T.P.	185878 CSJ
Dirección	CARRERA 42 N° 27ª-44 APTO 802 B/MANGA Cel. 321-7411436		

IMPUTADO	JHON FREDY MARTINEZ BLANCO				
Documento	C.C. 1.095.803.984 31 años				
Dirección	Carrera 6 4-13 Piso 2 Tel. 3183064030			Barrio	Villabel Alto - Floridablanca
Aceptó cargos	SI		NO		

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 DEL C.P.
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES:

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 09:47 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA REALIZANDO AUDIENCIAS PROGRAMADAS Y CONCENTRADAS, ASI COMO TAMBIEN LA UBICACIÓN DE LOS SUJETOS PROCESALES Y CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL SEÑOR JHON FREDY MARTINEZ BLANCO Y ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA MISMA**, EL DESPACHO **DECLARÓ LA LEGALIDAD** DE LA CAPTURA DEL SEÑOR JHON FREDY MARTINEZ BLANCO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.803.984 ,TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART- 301 DEL C.P.P., SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR JHON FREDY MARTINEZ BLANCO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.803.984 , SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA. EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS**. IGUALMENTE SE LES IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.),

EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN **DETENCIÓN PREVENTIVA EN DOMICILIO**, EN CONTRA DE JHON FREDY MARTINEZ BLANCO, CON C.C. 1.095.803.984 POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA ART 229 N. 2 CP. EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA VICTIMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 311 DEL C.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 548 DEL C.P., TAL COMO QUEDO SEÑALADO EN AUDIOS. ASÍ MISMO DISPUSO LA MEDIDA DE PROTECCIÓN DEL ART. 17 DE LA LEY 1257 LITERAL B Y F. EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE

SIS PENAL ACUSATORIO
26 MAR 21 PM 2:59:44
CENTRO SERV JUD



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-141-2013-00325

Floridablanca, 24 de Marzo de 2021

HORA INICIO: 09: 28 AM FINAL: 10:55 AM SALA: <https://call.lifesizecloud.com/8004741>
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. JAIRO REYES FISCAL 4 LOCAL JUICIOS F/BLANCA
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

MIN. PÚBLICO	DR. JULIO CESAR FLOREZ
Documento	C.C. 91.521.621 T.P. 284888 CSJ
Teléfono	Calle 5 8-25 Piso 3

VICTIMA	ANGELA PATRICIA LOPEZ SANABRIA
Documento	C.C. 63.353.815

A/ VICTIMA	RODOLFO EDUARDO JAIMES CASTILLO
Documento	C.C. 91.262.477 TP. 66002 CSJ
Dirección	

DEFENSA:	DR. MAURICIO MARTÍNEZ BOHORQUEZ - DEFENSOR CONTRACTUAL
Documento	C.C. 17.590.591 T.P. 126.875 CSJ
Dirección	Calle 35 12-26 3173818390

PROCESADO	HENRY HUMBERTO LOPEZ RIOS (NO COMPARECE)
Documento	C.C. 91.225.959
Dirección	

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 C.P.)
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	-

OBSERVACIONES

-. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SÓLICITUD ESTABA PROGRAMADA A LAS 9 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A LA CONEXIÓN VIRTUAL, LA CUAL SE ADELANTA POR ESTOS MEDIOS EN RAZON A LA PANDEMIA DEL COVID 19. UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE DEJA CONSTANCIA QUE SE PRESENTO EL ENTE FISCAL, EL DEFENSOR, EL MINISTERIO PÚBLICO, LA VÍCTIMA Y SU APODERADO, RECONOCIENDOSELES PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR DENTRO DE LA PRESENTE DILIGENCIA. UNA VEZ CONCEDIDO EL USO DE LA PALABRA A LA FISCALÍA, QUIEN SUSTENTÓ PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTIERA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DEL PROCEDIMIENTO, COADYUVANDO LA SOLICITUD LA DEFENSA Y SIN OPOSICIÓN DEL APODERADO DE VICTIMAS NI DEL MINISTERIO PÚBLICO. UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS APORTADOS, EL DESPACHO APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD POR LA MODALIDAD DE RENUNCIA, TODA VEZ QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 323 Y 324 CAUSAL 7 DEL C.P.P. POR LO TANTO SE EXTINGUE LA ACCION PENAL A FAVOR DEL SEÑOR HENRY HUMBERTO LOPEZ RIOS, CON C.C. 91.225.959, COMUNICANDO LA DECISIÓN A LAS DIFERENTES ENTIDADES CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, TAL COMO QUEDÓ DESCRITO EN AUDIO. SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

FIRMAS

ANA MARÍA PALACIO JORDÀN ESCRIBIENTE	
---	--

AMPJ



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 6497517

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2021-02335

Floridablanca, miércoles, 24 de marzo de 2021

Hora de inicio: 11:30 A.M. Hora Final: 11:46 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/8462667>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 GRUPO A
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2110

DEFENSA	DR. LUIS ALFREDO NAVARRO MORALES		
Documento	C.C. 91.158.140	T.P.	185878 CSJ
Dirección	CARRERA 42 N° 27ª-44 APTO 802 B/MANGA Cel. 321-7411436		

INDICIADO	RAMON ALEXANDER JAIMES JAIMES				
Documento	C.C. 1.102.390.032 21 AÑOS				
Dirección	Calle 1E 4 A 03 B. Campoverde Tel 3102594097			M/PIO	Piedecuesta
Aceptó cargos	SI	--	NO	--	

SGC PENAL ACUSATORIO
20 MAR 21 11:23:16

DELITO	RECEPTACIÓN ART. 447 C.P.
--------	---------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	SI NO

CENTRO SERV. JUD

OBSERVACIONES

.SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO A LAS 9:47 AM Y SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA REALIZANDO AUDIENCIAS PROGRAMADAS, ASÍ COMO QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DEL SEÑOR **RAMON ALEXANDER JAIMES JAIMES**, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA ESTABLECIDA EN EL **ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P.** TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

EN ATENCIÓN A QUE LA FISCALÍA NO PRESENTÓ MAS PETICIONES Y SOLICITÓ LA LIBERTAD DE **RAMON ALEXANDER JAIMES JAIMES**, EL DESPACHO RESTABLECIÓ LA LIBERTAD INMEDIATA DEL DETENIDO.

FIRMA

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-250-2014-00795

Floridablanca, 25 de Marzo de 2021

HORA INICIO: 09: 36 AM FINAL: 10:14 AM SALA: <https://call.lifesizecloud.com/8484416>
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. GUSTAVO SERRANO FISCAL 7 LOCAL F/BLANCA
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	-

MIN. PÚBLICO	JULIO CESAR FLOREZ
Documento	C.C. 91.521.621 TP. 284.888
Dirección	Calle 5 8-25 III Piso

VICTIMA	DIANA URUEÑA
Documento	C.C. 1.095.798.746
Dirección	Sabana Grande - Atlantico

DEFENSA:	DR. WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PUBLICO
Documento	C.C. 91.218.285 T.P. 58150 CSJ
Dirección	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 DE. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618

PROCESADO	ALEXANDER BAEZ ZAPATA (NO COMPARECE)
Documento	C.C. 91.516.852
Dirección	Barrio la Cordialidad Barranquilla

DELITO	INASISTENCIA ALIMENTARIA (ART. 233 C.P.)
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN-	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD		X

OBSERVACIONES

-. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD ESTABA PROGRAMADA A LAS 9 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A LA CONEXIÓN VIRTUAL, LA CUAL SE ADELANTA POR ESTOS MEDIOS EN RAZON A LA PANDEMIA DEL COVID 19. UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE DEJA CONSTANCIA QUE SE PRESENTO EL ENTE FISCAL, EL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, LA VÍCTIMA Y EL DEFENSOR. ASÍ MISMO INICIALMENTE COMPARECIÓ LA APODERADA DE VÍCTIMAS LINSEY CELIS, QUIEN TUVO FALLAS EN EL SERVICIO DE INTERNET, SIN LOGRAR CONEXIÓN POSTERIOR. UNA VEZ CONCEDIDO EL USO DE LA PALABRA A LA FISCALÍA, QUIEN SUSTENTÓ PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTIERA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DEL PROCEDIMIENTO, COADYUVANDO LA SOLICITUD LA DEFENSA, CON OPOSICIÓN DE LA VÍCTIMA. UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS APORTADOS, EL DESPACHO NEGÓ LA PETICIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD POR LA MODALIDAD DE RENUNCIA, TODA VEZ QUE NO SE DIO CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 324 CAUSAL 1 DEL C.P.P. PUESTO QUE NO SE ACREDITÓ LA INDEMNIZACIÓN INTEGRAL A LA FECHA, EN TANTO QUE EL PROCESO SE ENCUENTRA EN ETAPA DE INDAGACIÓN Y EL DELITO DE INASISTENCIA ALIMENTARIA ES DE EJECUCIÓN PERMANENTE, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, TAL COMO QUEDÓ DESCRITO EN AUDIO. SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

FIRMAS

ANA MARÍA PALACIO JORDAN ESCRIBIENTE	
---	--

AMPJ



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2018-01816

Floridablanca, 25 de Marzo de 2021

Hora de inicio: 10.41 M.

Hora Final: 12.32 P.M.

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/8485150>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	SABINO TARAZONA ORDOÑEZ – SECCIONAL GRUPO VIDA 02		
Dirección	CRA 19 N° 24-61 BUCARAMANGA		
Teléfono	--		

INDICIADO	--			
Documento	--			
Dirección	--		Ciudad	--
Aceptó cargos	SI	-	NO	-

DELITO	HOMICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA Y FABRICACIÓN, TRÁFICO O PORTE DE ARMAS, ACCESORIOS Y MUNICIONES ART. 104, 31 Y 365 DEL C.P.
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ORDEN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

-. -. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA DILIGENCIA SE DESARROLLO DE MANERA VIRTUAL DEBIDO AL ACUERDO QUE SE ORIGINO POR LA PANDEMIA COVID 19. EL DESPACHO INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DEL SEÑOR FISCAL Y SE VERIFICO EL **CARÁCTER RESERVADO DE LA DILIGENCIA**. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL ENTE FISCAL, QUIEN SOLICITO LIBRAR ORDEN DE CAPTURA AL SEÑOR **ABS CON C.C. 91....264**, POR LA PRESUNTA COMISIÒN DE LOS DELITOS DE HOMCIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO CON PORTE ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO POR HECHOS OCURRIDOS EN EL AÑO 2018, EL DESPACHO UNA VEZ ESCUCHO LOS ARGUMENTOS DE LA SOLICITANTE Y ESTUDIO LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS PRESENTADOS, SE **ACCEDIÓ A LA PETICIÒN** DE LA FISCALÍA, POR EXISTIR MOTIVOS FUNDADOS RESPALDADOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS CONFORME AL ARTÍCULO 221 DEL C.P.P. Y POR CUMPLIRSE LAS EXIGENCIAS OBJETIVAS Y SUBJETIVAS PARA IMPARTIR LA ORDEN DE CAPTURA SOLICITADA PARA RESTRINGIR LA LIBERTAD DEL CIUDADANO REFERIDO EN EL REGISTRO DE AUDIO. LA ORDEN SE EXPIDE CONFORME A HECHOS OCURRIDOS EL 21 DE OCTUBRE DE 2018. SE INFORMA QUE UNA VEZ SE PRODUZCA LA CAPTURA SE DEBERÁ CANCELAR LA ORDEN DE CAPTURA. LA PRESENTE ORDEN TIENE VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE SU EXPEDICIÒN. **SE NOTIFICÓ LA DECISIÒN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS QUEDANDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.**

FIRMAS

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2021-00884

Floridablanca, 26 de Marzo de 2021

Hora de inicio: 9.44 A.M.

Hora Final: 11.30 A.M.

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/8485187>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	SABINO TARAZONA ORDOÑEZ – SECCIONAL GRUPO VIDA 02		
Dirección	CRA 19 N° 24-61 BUCARAMANGA		
Teléfono	--		

INDICIADO	--			
Documento	--			
Dirección	--		Ciudad	--
Aceptó cargos	SI	-	NO	-

DELITO	HOMICIDIO ART. 103 DEL C.P.
--------	-----------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ORDEN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

-. -. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA DILIGENCIA SE DESARROLLO DE MANERA VIRTUAL DEBIDO AL ACUERDO QUE SE ORIGINO POR LA PANDEMIA COVID 19. EL DESPACHO INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DEL SEÑOR FISCAL. SE VERIFICO EL **CARÁCTER RESERVADO DE LA DILIGENCIA**. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL ENTE FISCAL, QUIEN SOLICITO LIBRAR ORDEN DE CAPTURA AL SEÑOR **LEAR CON C.C. 13...27**, POR EL PRESUNTO DELITO DE HOMICIDIO POR HECHOS OCURRIDOS EL 5 DE FEBRERO DE 2021. EL DESPACHO UNA VEZ ESCUCHO LOS ARGUMENTOS DEL SOLICITANTE Y ESTUDIO LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS PRESENTADOS, **ACCEDIÓ** A LA PETICIÓN DE LA FISCALÍA, POR EXISTIR MOTIVOS FUNDADOS RESPALDADOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS CONFORME AL ARTÍCULO 221 DEL C.P.P. Y POR CUMPLIRSE LAS EXIGENCIAS OBJETIVAS Y SUBJETIVAS PARA IMPARTIR LA ORDEN DE CAPTURA SOLICITADA PARA RESTRINGIR LA LIBERTAD DEL CIUDADANO REFERIDO EN EL REGISTRO DE AUDIO. LA ORDEN SE EXPIDE CONFORME A HECHOS OCURRIDOS EL 5 DE FEBRERO DE 2021. SE INFORMA QUE UNA VEZ SE PRODUZCA LA CAPTURA SE DEBERÁ CANCELAR LA ORDEN DE CAPTURA. LA PRESENTE ORDEN TIENE VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN. **SE NOTIFICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS QUEDANDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.**

FIRMAS

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--